



Contrato en valor

VANTI S.A. ESP CL 72 # 5-38 Bogotá Colombia	Documento No. 4600003343 Página 1 de 6
Documento	Vigencia Desde 15.07.2023 Hasta 14.07.2026
Condiciones de Pago Pago factura a 30 días	
Moneda COP	
Dirección de Entrega CL 72 # 5-38 Bogotá CO Colombia	
Teléfono	3144500
Persona de Contacto Paola Diaz Sarmiento	
Teléfono	Extensión
Persona de Contacto	
Teléfono	Extensión
Descripción TRANSPORTE PERSONAL EJECUTIVO	

1. Objeto:

El Proveedor prestará a VANTI S.A. E.S.P. (en adelante el Contratante) los servicios de Transporte de personas y grupos en vehículos (camioneta van y/o Bus) con conductor, por horas, recorridos o servicios. (de ahora en adelante, los servicios).

El presente contrato se emite con base la Adjudicación N° 236061039.

2. Condiciones Generales de Compras:

Este Contrato está sujeto a las condiciones generales de contratación de Vanti (Anexo condiciones generales de compra)

3. Validez y Aceptación del Contrato:

La aceptación del Contrato por las partes se entiende hecha con la remisión del presente contrato al Proveedor en contestación a una oferta remitida por éste y el inicio de la ejecución del objeto contratado.

4. Valor del Contrato:

El importe que figura en el encabezado es el máximo estimado facturable contra éste Contrato.

5. Administrador del Contrato:

El Contratante estará representado ante el Contratista por el administrador del contrato, quien será el responsable de ejercer el control técnico, administrativo y contable del mismo. Se designa como administrador del presente contrato al siguiente funcionario del Contratante, así:

81050 - Diaz Sarmiento Paola Milena
pdiaz@grupovanti.com

6. Facturación:

El procedimiento y forma de facturación se describe en el numeral 7 del documento denominado #Anexo A. Pliego De Condiciones Comerciales / Particulares# adjunto al presente contrato.

7. Anexos del Contrato:

Formaran parte integral del presente contrato, los siguientes documentos:

Firma Autorizada	Valor Total Previsto (Antes de IVA)	277.129.174,00
IMPORTANTE	<p>* Si los precios pactados en este documento han cambiado, no atender sin previa consulta. * Presentar su factura adjuntando copia de la Orden de Compra por ambas caras en la Ventanilla de Correspondencia. Horario 9 a 12 am, de lunes a viernes (antes del cierre de facturación). * Al entregar la mercancía, presentar remisión o Acta de Entrega</p>	

**Contrato en valor**

VANTI S.A. ESP
CL 72 # 5-38
Bogotá
Colombia

Código Proveedor 1000009053
Proveedor TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA SA
Nit 9010560443
Dirección CL 85 A 28 B 41 P2
Ciudad BOGOTA
País Colombia

Documento No.	4600003343	Página 2 de 6
Vigencia Documento	Desde 15.07.2023	Hasta 14.07.2026
Condiciones de Pago	Pago factura a 30 días	
Moneda	COP	
Dirección de Entrega	CL 72 # 5-38 Bogotá CO Colombia	
Teléfono	3144500	
Persona de Contacto	Paola Diaz Sarmiento	
Teléfono		Extensión
Persona de Contacto		
Teléfono		Extensión

Anexo A. Pliego de Condiciones Comerciales / Particulares N° 236061039 y sus correspondientes anexos, el cual conoció y aceptó el Contratista durante la etapa de concurso.

Anexo A.1. Precario

Anexo A.2. Pliego Técnico

Anexo B. Condiciones Generales de Compras documentos anexados a la petición de oferta.

Anexo C. Oferta técnica y/o económica presentada, revisada y aprobada por el Contratante.

Parágrafo: Orden de Prevalencia.- Queda entendido y así lo aceptan las partes que de llegarse a presentar alguna discrepancia en la aplicación y/o interpretación de las normas contenidas en los anexos, se establecerá el presente orden de prevalencia: 1) Lo establecido en el presente contrato y sus anexos A, B y 2) Las ofertas presentadas por el Contratista # Anexo C.

Aprobado vía SAP por:

Contratante:
Derly Maribel Peña González
Apoderada

Contratista:
Firmado por:

TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA SAS:
(Firma Autorizada)

Firma Autorizada	Valor Total Previsto (Antes de IVA)	277.129.174,00
IMPORTANTE	<p>* Si los precios pactados en este documento han cambiado, no atender sin previa consulta. * Presentar su factura adjuntando copia de la Orden de Compra por ambas caras en la Ventanilla de Correspondencia. Horario 9 a 12 am, de lunes a viernes (antes del cierre de facturación). * Al entregar la mercancía, presentar remisión o Acta de Entrega</p>	



Contrato en valor

VANTI S.A. ESP CL 72 # 5-38 Bogotá Colombia	Documento No. 4600003343	Página 3 de 6
Documento	Desde	Hasta
15.07.2023	14.07.2026	
Condiciones de Pago Pago factura a 30 días		
Moneda COP		
Dirección de Entrega CL 72 # 5-38 Bogotá CO Colombia		
Teléfono 3144500		
Persona de Contacto Paola Diaz Sarmiento		
Teléfono	Extensión	
Persona de Contacto		
Teléfono	Extensión	

Anexo A. Pliego De Condiciones Comerciales / Particulares Nº 236061039

El Contratista deberá leer cuidadosamente todos los documentos relacionados con el proceso de compra al que está siendo invitado, teniendo presente las características y especificaciones del objeto de la negociación, así como las garantías exigidas para la formalización de la contratación en caso de llegar a ser adjudicado.

1. Sociedades del Grupo Vanti.

Las sociedades para las cuales se está realizando esta petición de oferta son:

Nombre de la empresa NIT
Vanti, S.A. ESP. 800.007.813-5
Gas Natural Cundiboyacense, S.A. ESP. 830.045.472-8
Vanti Soluciones S.A.S 900.225.341-8

2. Precios.

Los precios de la Oferta y en su caso, las condiciones de revisión de los mismos figuran en el Anexo 1. Preciario.

Forma de Pago: A los 30 días de Radicada la Factura sujeto a las Condiciones Generales de Compras las cuales se encuentran publicadas y a disposición del Contratista en la página web del Contratante, en la siguiente URL:
<https://www.grupovanti.com/wp-content/uploads/2022/07/Condiciones-generales-de-Compras-V30032022.pdf>

Revisión de precios: Incremento del IPC del año inmediatamente anterior al cumplir cada año de vigencia del contrato.

3. Duración.

La vigencia del contrato será de tres (3) años, meses contados desde la de fecha de su firma, previa aprobación de las garantías por parte del Contratante.

4. Información Prevención y Seguridad.

El Contratista deberá suministrar a Vanti, toda la información relevante y relacionada con la prestación del objeto contratado, que le permita asegurar su calidad, llevar un control del cumplimiento del contrato y cumplir con las obligaciones y requerimientos en materia de prevención, seguridad y salud en el trabajo, a través de los medios que Vanti disponga para tal fin.

5. Subcontratación.

Firma Autorizada	Valor Total Previsto (Antes de IVA)	277.129.174,00
<p>IMPORTANTE</p> <p>* Si los precios pactados en este documento han cambiado, no atender sin previa consulta. * Presentar su factura adjuntando copia de la Orden de Compra por ambas caras en la Ventanilla de Correspondencia. Horario 9 a 12 am, de lunes a viernes (antes del cierre de facturación). * Al entregar la mercancía, presentar remisión o Acta de Entrega</p>		



Contrato en valor

VANTI S.A. ESP
CL 72 # 5-38
Bogotá
Colombia

Código Proveedor 1000009053
Proveedor TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA SA
Nit 9010560443
Dirección CL 85 A 28 B 41 P2
Ciudad BOGOTA
País Colombia

Documento No.	4600003343	Página 4 de 6
Vigencia Documento	Desde 15.07.2023	Hasta 14.07.2026
Condiciones de Pago Pago factura a 30 días		
Moneda COP		
Dirección de Entrega CL 72 # 5-38 Bogotá CO Colombia		
Teléfono 3144500		
Persona de Contacto Paola Diaz Sarmiento		
Teléfono Extensión		
Persona de Contacto		
Teléfono Extensión		

Toda subcontratación de obras, servicios y suministros por parte del Contratista, requiere la aprobación previa, expresa y por escrito del Contratante. A estos efectos, el Contratista deberá solicitar al Contratante la conformidad para subcontratar las obras, servicios o suministros objeto del Contrato mediante el Anexo Modelo de Autorización de Subcontratación el cual se encuentra publicado y a disposición del Contratista en la página web corporativa del Contratante en la siguiente URL:
<https://www.grupovanti.com/wp-content/uploads/2022/07/Condiciones-generales-de-Compras-V30032022.pdf> (numeral No. 6)

El Contratista deberá exigir a sus subcontratistas que mantengan actualizada y a disposición de Vanti, toda la documentación relacionada en la contratación.

6. Facturación.

Normalmente el cierre de facturación será el día 16 de cada mes o en su defecto el día hábil inmediatamente anterior, sin embargo, este día es susceptible de ser modificado por el Contratante previo aviso al Proveedor. Luego de la fecha de cierre de facturación, cualquier factura tendrá que tener fecha del mes siguiente, para ser recibida por el Contratante. El pago se hará los miércoles y/o jueves de la semana correspondiente al vencimiento del pago.

El Proveedor presentará por cualquier medio establecido por el Contratante mensualmente o con la periodicidad que se haya acordado, su factura o cuenta de cobro. Esta deberá cumplir con los datos exigidos por la Ley y contener mínimo la siguiente información:

- Nombre y NIT del Contratista y el Contratante.
- Número del contrato + Número Orden de entrega*(OE) + Número Hoja de entrada de servicios*(HES) o entrada de almacén.
- Descripción de la obra ejecutada (en el transcurso del contrato) (Cuando aplique)
- Relación de municipio donde se presta el servicio (en caso de que sean varios deberá especificarse el valor que se factura por cada municipio)
- Fecha de emisión de factura.
- Precio unitario de materiales y equipos utilizados.
- Precio total por ítem y valor total de la obra o avance de obra, incluyendo descuentos otorgados e IVA si a ello hay lugar.

*Los números de la OE y la HES serán informados al Contratista por el administrador de contrato previa aprobación interna del Contratante.

Contratista con Facturación Electrónica deberá enviar los archivos XML Attachment document, representación gráfica (PDF) y sus anexos (únicamente en formato PDF) a través de un archivo .ZIP únicamente a los siguientes correos electrónicos de acuerdo con la sociedad a la que emitan su factura:

#Vanti S.A., ESP: vantifacturae@grupovanti.com
#Gas Natural del Oriente S.A., ESP: gasorientefacturae@grupovanti.com
#Gas Natural del Cesar S.A., ESP: gasnacerfacturae@grupovanti.com
#Gas Natural Cundiboyacense S.A., ESP: cundifacturae@grupovanti.com

Firma Autorizada	Valor Total Previsto (Antes de IVA)	277.129.174,00
IMPORTANTE	<p>* Si los precios pactados en este documento han cambiado, no atender sin previa consulta. * Presentar su factura adjuntando copia de la Orden de Compra por ambas caras en la Ventanilla de Correspondencia. Horario 9 a 12 am, de lunes a viernes (antes del cierre de facturación). * Al entregar la mercancía, presentar remisión o Acta de Entrega</p>	



Contrato en valor

VANTI S.A. ESP
CL 72 # 5-38
Bogotá
Colombia

Código Proveedor 1000009053
Proveedor TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA SA
Nit 9010560443
Dirección CL 85 A 28 B 41 P2
Ciudad BOGOTA
País Colombia

Documento No.	4600003343	Página 5 de 6
Vigencia Documento	Desde 15.07.2023	Hasta 14.07.2026
Condiciones de Pago	Pago factura a 30 días	
Moneda	COP	
Dirección de Entrega	CL 72 # 5-38 Bogotá CO Colombia	
Teléfono	3144500	
Persona de Contacto	Paola Diaz Sarmiento	
Teléfono		Extensión
Persona de Contacto		
Teléfono		Extensión

#Vanti Soluciones SAS: vantisolucionesfacturae@grupovanti.com

#Vanti Plus SAS: vantiplusfacturae@grupovanti.com

Contratista sin Facturación Electrónica: Debe radicar su factura en el buzón identificado de la siguiente manera: recepcionfacturasvanti@grupovanti.com

7. Compromiso de Seguridad y Salud.

Sin perjuicio de la normativa específica y penalizaciones aplicables que, en su caso, se establezcan en las condiciones contractuales, el Contratante tiene establecido un compromiso irrenunciable con la Seguridad y la Salud en el Trabajo con Vanti, como condición de empleo, a través del cual se compromete, entre otras cosas a:

#Conocer, aplicar y dar a conocer a todos sus trabajadores directos y a sus subcontratistas, la normativa interna de Vanti en temas de Seguridad y Salud.

#Participar en las reuniones, formaciones, auditorías, visitas y/o inspecciones que en temas de seguridad y salud sean requeridas por Vanti.

#Lograr ambientes de trabajo sanos y seguros, sin accidentes ni enfermedades laborales.

Lo anterior se complementa con lo expresado en el numeral #9. Seguridad y Salud en el Trabajo# del anexo Condiciones Generales de Compras y con el anexo Manual de Seguridad para Contratistas.; además de cumplir con lo que exige la legislación colombiana en materia de Seguridad y Salud.

Los documentos enunciados en este numeral se encuentran publicados con sus correspondientes normas y a disposición del Proveedor en la página web corporativa de Vanti <http://www.grupovanti.com> opción Otros perfiles > Proveedores > Documentos a tener en cuenta para la contratación. El cual se encuentra publicado y a disposición del Contratista en la página web corporativa del Contratante en la siguiente URL: <https://www.grupovanti.com/wp-content/uploads/2020/05/Anexo-Manual-de-Seguridad-para-Contratistas-20190304.pdf>

8. Medio Ambiente.

El Proveedor se compromete a la realización de las obras y/o servicios o suministro de los materiales o materiales con montaje objeto del Contrato conforme al Anexo Control operacional a contratistas: criterios ambientales. el cual se encuentra publicado con sus correspondientes normas y a disposición del Proveedor en la página web corporativa de Vanti <http://www.grupovanti.com> opción Otros perfiles > Proveedores > Documentos a tener en cuenta para la contratación. El cual se encuentra publicado y a disposición del Contratista en la página web corporativa del Contratante en la siguiente URL: <https://www.grupovanti.com/wp-content/uploads/2020/05/Control-Operacional-a-Contratistas-criterios-ambientales.pdf>

9. Notificaciones.

Todas las comunicaciones que las partes se dirijan en cumplimiento de lo establecido en este Contrato se considerarán realizadas cuando sean entregadas en las direcciones físicas y/o electrónicas para notificación

Firma Autorizada	Valor Total Previsto (Antes de IVA)	277.129.174,00
IMPORTANTE	<p>* Si los precios pactados en este documento han cambiado, no atender sin previa consulta. * Presentar su factura adjuntando copia de la Orden de Compra por ambas caras en la Ventanilla de Correspondencia. Horario 9 a 12 am, de lunes a viernes (antes del cierre de facturación). * Al entregar la mercancía, presentar remisión o Acta de Entrega</p>	



Contrato en valor

VANTI S.A. ESP
CL 72 # 5-38
Bogotá
Colombia

Código Proveedor 1000009053
Proveedor TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA SA
Nit 9010560443
Dirección CL 85 A 28 B 41 P2
Ciudad BOGOTA
País Colombia

Documento No.	4600003343	Página 6 de 6
Vigencia Documento	Desde 15.07.2023	Hasta 14.07.2026
Condiciones de Pago Pago factura a 30 días		
Moneda COP		
Dirección de Entrega CL 72 # 5-38 Bogotá CO Colombia		
Teléfono 3144500		
Persona de Contacto Paola Diaz Sarmiento		
Teléfono Extensión		
Persona de Contacto		
Teléfono Extensión		

que figuren en el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, de cualquiera de las siguientes formas: (1) Entrega en propia mano con acuse de recibo, o (2) Envío por correo certificado con acuse de recibo, o (3) Envío por medio de correo electrónico.

El Grupo Vanti se permite informar que el único dominio oficial y válido de nuestro grupo para la comunicación con sus aliados es @grupovanti.com

Si usted o su empresa han sido contactados por personas utilizando dominios diferentes al anterior mencionado, solicitamos que se abstengan de realizar cualquier actividad comercial o compartir información con alguna persona que utilizando dicho dominio se identifique como empleado del grupo Vanti; agradecemos informárnoslo a través de correo electrónico consulta@grupovanti.com

10. Anexos.

Anexo 1. Precario

Posición	Código Material/Servicio	Nombre del Material	Cantidad	Unidad	Fecha de Entrega	Precio Unitario (antes de IVA)
00020	7501320	Servicio transporte de personas	0	UN	00.00.0000	1,00

Firma Autorizada	Valor Total Previsto (Antes de IVA)	277.129.174,00
IMPORTANTE	<small>* Si los precios pactados en este documento han cambiado, no atender sin previa consulta. * Presentar su factura adjuntando copia de la Orden de Compra por ambas caras en la Ventanilla de Correspondencia. Horario 9 a 12 am, de lunes a viernes (antes del cierre de facturación). * Al entregar la mercancía, presentar remisión o Acta de Entrega</small>	



Anexo A.1. Preciario

ITEM	ORIGEN	RECORRIDO	UNIDAD DE MEDIDA	DÍAS DE SERVICIO	HORAS DE ESPERA	VALOR UNITARIO TRAYECTO CAMIONETA IDA Y VUELTA	VALOR UNITARIO TRAYECTO VAN IDA Y VUELTA	VALOR UNITARIO TRAYECTO BUS IDA Y VUELTA	VALOR PERNOCACIÓN
1	Bogotá	Chia	trayecto ida y vuelta	1	2	\$ 98.353	\$ 192.000	\$ 288.000	\$ 115.200
2	Bogotá	Chiquinquirá	trayecto ida y vuelta	1	8	\$ 442.590	\$ 816.000	\$ 1.152.000	\$ 115.200
3	Bogotá	Cota	trayecto ida y vuelta	1	2	\$ 106.025	\$ 192.000	\$ 268.800	\$ 115.200
4	Bogotá	La mesa	trayecto ida y vuelta	1	6	\$ 432.000	\$ 672.000	\$ 864.000	\$ 115.200
5	Bogotá	Ubaté	trayecto ida y vuelta	1	6	\$ 288.000	\$ 528.000	\$ 720.000	\$ 115.200
6	Bogotá	Facatativá	trayecto ida y vuelta	1	3	\$ 172.800	\$ 336.000	\$ 528.000	\$ 115.200
7	Bogotá	Anapoima	trayecto ida y vuelta	1	8	\$ 424.100	\$ 864.000	\$ 1.056.000	\$ 115.200
8	Bogotá	Mostiqueira	trayecto ida y vuelta	1	3	\$ 172.800	\$ 288.000	\$ 480.000	\$ 115.200
9	Bogotá	Tunja	trayecto ida y vuelta	1	8	\$ 477.112	\$ 864.000	\$ 1.056.000	\$ 115.200
10	Bogotá	Duitama	trayecto ida y vuelta	1	9	\$ 508.920	\$ 1.056.000	\$ 1.248.000	\$ 115.200
11	Bogotá	Sogamoso	trayecto ida y vuelta	1	10	\$ 572.534	\$ 1.152.000	\$ 1.344.000	\$ 115.200
12	Bogotá	Paipa	trayecto ida y vuelta	1	8	\$ 508.920	\$ 1.056.000	\$ 1.248.000	\$ 115.200
13	Bogotá	Madrid	trayecto ida y vuelta	1	3	\$ 137.832	\$ 336.000	\$ 528.000	\$ 115.200
14	Bogotá	Sibaté	trayecto ida y vuelta	1	3	\$ 106.025	\$ 192.000	\$ 384.000	\$ 115.200
15	Bogotá	Villa de Leyva	trayecto ida y vuelta	1	8	\$ 477.112	\$ 1.056.000	\$ 1.248.000	\$ 115.200
16	Bogotá	La calera	trayecto ida y vuelta	1	3	\$ 106.025	\$ 240.000	\$ 432.000	\$ 115.200
17	Bogotá	Puerta Salgar	trayecto ida y vuelta	1	8	\$ 691.200	\$ 1.344.000	\$ 1.536.000	\$ 115.200
18	Bogotá	Zipaquirá	trayecto ida y vuelta	1	4	\$ 180.242	\$ 480.000	\$ 672.000	\$ 115.200
19	Bogotá	Mosquera-Facatativá-Bogotá	trayecto ida y vuelta	1	4	\$ 211.200	\$ 624.000	\$ 816.000	\$ 115.200
20	Bogotá	Chia-Zipaquirá-Bogotá	trayecto ida y vuelta	1	5	\$ 211.200	\$ 528.000	\$ 720.000	\$ 115.200
21	Bogotá	Chia-Tunja-Duitama-Sogamoso-Paipa-Bogotá	trayecto ida y vuelta	2	10	\$ 1.152.000	\$ 2.400.000	\$ 2.880.000	\$ 115.200
22	Tunja	Chia	trayecto ida y vuelta	1	8	\$ 477.112	\$ 816.000	\$ 1.056.000	\$ 115.200
23	Tunja	Chiquinquirá	trayecto ida y vuelta	1	5	\$ 307.200	\$ 624.000	\$ 864.000	\$ 115.200
24	Tunja	Duitama	trayecto ida y vuelta	1	6	\$ 326.400	\$ 480.000	\$ 672.000	\$ 115.200
25	Tunja	Sogamoso	trayecto ida y vuelta	1	8	\$ 345.600	\$ 499.200	\$ 691.200	\$ 115.200
26	Tunja	Paipa	trayecto ida y vuelta	1	6	\$ 288.000	\$ 441.600	\$ 633.600	\$ 115.200
27	Tunja	Villa de Leyva	trayecto ida y vuelta	1	5	\$ 307.200	\$ 460.800	\$ 652.800	\$ 115.200
28	Tunja	Bogotá	trayecto ida y vuelta	1	8	\$ 477.112	\$ 864.000	\$ 1.056.000	\$ 115.200
29	Tunja	Tunja -Sogamoso-Duitama-Tunja	trayecto ida y vuelta	1	8	\$ 432.000	\$ 624.000	\$ 864.000	\$ 115.200
30	Bucaramanga	Barrancabermeja	trayecto ida y vuelta	1	7	\$ 432.000	\$ 583.200	\$ 816.000	\$ 115.200
31	Bucaramanga	Aguachica	trayecto ida y vuelta	1	8	\$ 499.200	\$ 673.920	\$ 960.000	\$ 115.200
32	Bucaramanga	Puerto Wilches	trayecto ida y vuelta	1	8	\$ 480.000	\$ 672.000	\$ 1.248.000	\$ 115.200
33	Bucaramanga	Lebrija	trayecto ida y vuelta	1	2	\$ 98.880	\$ 288.000	\$ 720.000	\$ 115.200
34	Bucaramanga	Sabana de Torres	trayecto ida y vuelta	1	6	\$ 403.200	\$ 624.000	\$ 1.056.000	\$ 115.200
35	Bucaramanga	Giron	trayecto ida y vuelta	1	2	\$ 98.880	\$ 288.000	\$ 720.000	\$ 115.200
36	Bucaramanga	Curumani	trayecto ida y vuelta	1	8	\$ 768.000	\$ 1.152.000	\$ 1.440.000	\$ 115.200
37	Bucaramanga	Paltas	trayecto ida y vuelta	1	8	\$ 768.000	\$ 1.152.000	\$ 1.440.000	\$ 115.200
38	Bucaramanga	Pelaya	trayecto ida y vuelta	1	8	\$ 768.000	\$ 1.152.000	\$ 1.440.000	\$ 115.200
39	Bucaramanga	Girón - Piedecuesta - Létrija - Bucaramanga	trayecto ida y vuelta	1	6	\$ 336.000	\$ 384.000	\$ 816.000	\$ 115.200
40	Bucaramanga	Puerto Wilches - San Pablo - Yondó - Barranca - Sabana de Torres - Bucaramanga	trayecto ida y vuelta	3	10	\$ 2.016.000	\$ 3.072.000	\$ 3.648.000	\$ 115.200
41	Bucaramanga	Codazzi-Curumani - La Jagua-El Banco - Aguachica -Bucaramanga	trayecto ida y vuelta	2	10	\$ 1.632.000	\$ 2.400.000	\$ 2.976.000	\$ 115.200
42	Bucaramanga	Codazzi-Curumani-La Jagua-El Banco - Aguachica -Curumani - Bucaramanga	trayecto ida y vuelta	4	10	\$ 2.400.000	\$ 3.240.000	\$ 4.212.000	\$ 115.200
43	Bucaramanga	Pelaya -Tunja-queque - San Martín - La gloria -Bucaramanga	trayecto ida y vuelta	4	10	\$ 2.688.000	\$ 3.628.800	\$ 4.717.440	\$ 115.200
44	Bucaramanga	San Alberto - Aguachica - Bucaramanga	trayecto ida y vuelta	2	8	\$ 960.000	\$ 1.440.000	\$ 1.824.000	\$ 115.200
45	Bucaramanga	San Alberto-Becerril-Chinguaná - Paltas -Curumani - Bucaramanga	trayecto ida y vuelta	4	8	\$ 1.152.000	\$ 1.920.000	\$ 2.400.000	\$ 115.200
46	Bucaramanga	San diego-Becerril-Chinguaná - Paltas -Curumani - Bucaramanga	trayecto ida y vuelta	5	8	\$ 3.120.000	\$ 4.212.000	\$ 5.475.600	\$ 115.200
47	Bucaramanga	Aguachica - La gloria de Ibarro - Becerril - Agustín codazzi - San diego - Valledupar - Aguachica - Bucaramanga	trayecto ida y vuelta	4	8	\$ 2.016.000	\$ 2.721.600	\$ 3.538.080	\$ 115.200
48	Bucaramanga	Aguachica - San Martín - San Alberto - gamaria - la gloria - Pelaya - Aguachica - Bucaramanga	trayecto ida y vuelta	4	8	\$ 2.016.000	\$ 2.721.600	\$ 3.538.080	\$ 115.200
49	Valledupar	Curumani	trayecto ida y vuelta	1	6	\$ 528.000	\$ 816.000	\$ 960.000	\$ 115.200
50	Valledupar	Paltas	trayecto ida y vuelta	1	8	\$ 556.800	\$ 844.800	\$ 1.056.000	\$ 115.200
51	Valledupar	Barrancabermeja	trayecto ida y vuelta	1	10	\$ 864.000	\$ 1.166.400	\$ 1.516.320	\$ 115.200
52	Valledupar	Bucaramanga	trayecto ida y vuelta	1	10	\$ 864.000	\$ 1.166.400	\$ 1.516.320	\$ 115.200
53	Valledupar	Pelaya	trayecto ida y vuelta	1	8	\$ 624.000	\$ 842.400	\$ 1.095.120	\$ 115.200
54	Valledupar	Aguachica	trayecto ida y vuelta	1	8	\$ 624.000	\$ 842.400	\$ 1.095.120	\$ 115.200
55	Aguachica	San Martín - San Alberto - gamaria - la gloria - Pelaya - Aguachica	trayecto ida y vuelta	2	8	\$ 1.056.000	\$ 1.440.000	\$ 1.853.280	\$ 115.200
56	Aguachica	El Banco - Tamáameque - Paltas -Curumani - Chinguaná - Aguachica	trayecto ida y vuelta	2	8	\$ 1.056.000	\$ 1.440.000	\$ 1.853.280	\$ 115.200
57	Aguachica	La gloria de Ibarro - Becerril - Agustín codazzi - San diego - Valledupar - Aguachica	trayecto ida y vuelta	3	8	\$ 1.728.000	\$ 2.332.800	\$ 3.032.640	\$ 115.200
58	Aguachica	El Banco - Tamáameque - Paltas -Curumani - Chinguaná - Aguachica	trayecto ida y vuelta	5	8	\$ 2.640.000	\$ 3.564.000	\$ 4.633.200	\$ 115.200
59	Aguachica	Bucaramanga	trayecto ida y vuelta	1	8	\$ 499.200	\$ 673.920	\$ 876.096	\$ 115.200
60	Medellín	Aeropuerto	trayecto ida y vuelta	1	5	\$ 48.000	\$ 96.000		
61	Cartagena	Aeropuerto	trayecto ida y vuelta	1	5	\$ 48.000	\$ 96.000		
62	Barranquilla	Aeropuerto	trayecto ida y vuelta	1	5	\$ 48.000	\$ 96.000		
63	Bucaramanga	Aeropuerto	trayecto ida y vuelta	1	5	\$ 48.000	\$ 96.000		
64	Bogotá	Aeropuerto	trayecto ida y vuelta	1	5	\$ 48.000	\$ 96.000		
65	Valledupar	Aeropuerto	trayecto ida y vuelta	1	5	\$ 48.000	\$ 96.000		
66	Medellín	Servicio Dia	8 horas	1	5	\$ 288.000	\$ 384.000	\$ 624.000	
67	Medellín	Servicio Dia	8 horas	1	5	\$ 288.000	\$ 384.000	\$ 624.000	
68	Barranquilla	Servicio Dia	8 horas	1	5	\$ 288.000	\$ 384.000	\$ 624.000	
69	Bucaramanga	Servicio Dia	8 horas	1	5	\$ 288.000	\$ 384.000	\$ 624.000	
70	Bogotá	Servicio Dia	8 horas	1	5	\$ 288.000	\$ 384.000	\$ 624.000	
71	Valledupar	Servicio Dia	8 horas	1	5	\$ 288.000	\$ 384.000	\$ 624.000	
72	Medellín	Valor hora	Diuma	1	5	\$ 28.800	\$ 48.000	\$ 67.200	
73	Cartagena	Valor hora	Diuma	1	5	\$ 28.800	\$ 48.000	\$ 67.200	
74	Barranquilla	Valor hora	Diuma	1	5	\$ 28.800	\$ 48.000	\$ 67.200	
75	Bucaramanga	Valor hora	Diuma	1	5	\$ 28.800	\$ 48.000	\$ 67.200	
76	Bogotá	Valor hora	Diuma	1	5	\$ 28.800	\$ 48.000	\$ 67.200	
77	Valledupar	Valor hora	Diuma	1	5	\$ 31.680	\$ 52.800	\$ 76.800	
78	Medellín	Valor hora	nocturna	1	5	\$ 31.680	\$ 52.800	\$ 76.800	
79	Cartagena	Valor hora	nocturna	1	5	\$ 31.680	\$ 52.800	\$ 76.800	
80	Barranquilla	Valor hora	nocturna	1	5	\$ 31.680	\$ 52.800	\$ 76.800	
81	Bucaramanga	Valor hora	nocturna	1	5	\$ 31.680	\$ 52.800	\$ 76.800	
82	Bogotá	Valor hora	nocturna	1	5	\$ 31.680	\$ 52.800	\$ 76.800	
83	Valledupar	Valor hora	nocturna	1	5	\$ 31.680	\$ 52.800	\$ 76.800	



Anexo A.2. Pliego Técnico

**ESPECIFICACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHICULOS
CON CONDUCTOR POR HORAS, RECORRIDOS O SERVICIOS PARA PERSONAL DEFINIDO
POR LAS COMPAÑIAS DE VANTI**

Objeto:

Servicio de Transporte de personas y grupos en vehículos (camioneta van y/o Bus) con conductor, por horas, recorridos o servicios.

Sociedades:

Vanti SA ESP

Gas Oriente SA ESP

Gas Nacer SA ESP

Gas Natural Cundiboyacense SA ESP

Vanti Soluciones

Ciudades base prestación del servicio: Bogota, Bucaramanga, Tunja, Valledupar, Barranquilla, Cartagena, Medellín

Generalidades

- a. El servicio se debe prestar con personal calificado en cuanto a experiencia (aproximadamente 5 años), actitud de servicio, y estricto cumplimiento de las normas de seguridad vial vigentes.
- b. Las solicitudes de servicio podrán hacer:
 - i. Por medio del formato anexo a este documento y se enviara por el área solicitante al proveedor vía e-mail.
 - ii. Preferiblemente el proveedor debe contar con una plataforma (Aplicación- App) para la gestión de solicitudes, asignación del servicio y recibo a conformidad de este.
- c. El tiempo máximo de respuesta a una solicitud, indicando como se prestará el servicio, no debe superar las **4 horas hábiles**. Se adjuntará un formato de respuesta que incluye datos del vehículo y el conductor que atenderá el servicio, incluye foto del conductor.
- d. Una vez entregados los datos del vehículo, celular y conductor asignados, no se deben presentar cambios, excepto en casos de fuerza mayor y estos deben ser reportados al área solicitante con dos horas de anticipación a la prestación del servicio.
- e. Los vehículos (Camioneta - Van -Bus) que presten el servicio deberán ser modelos recientes (antigüedad no superior a tres (3) años a partir de la firma del contrato en el caso de las camionetas y van; y 5 años en el caso de los buses) confortables, y equipados con accesorios (aire acondicionado, calefacción, botiquín, herramientas, airbags delanteros mínimo, y cinturones de seguridad en todas las sillas, esta condición para todos los tipos de vehículos) y cumpliendo la normativas de seguridad vigentes. El vehículo preferiblemente debe tener manos o libres o el conductor disponer de dispositivo de manos libres.
- f. El proveedor debe Asegurar la prestación de hasta cuatro (4) servicios simultáneos el mismo día.

- g. Deberá contar con suficiente personal e infraestructura para dar respuesta a solicitudes simultáneas.
- h. El proveedor podrá prestar el servicio desde cualquier ciudad base directamente o a través de un aliado comercial, la responsabilidad de la programación seguimiento y facturación del servicio prestado de esta forma será a cargo del proveedor adjudicado.
- i. La utilización de aliados comerciales para la prestación del servicio debe quedar evidente en la oferta indicando a cuáles corresponden por zona del país: nombre, Nit, persona de contacto y datos de contacto
- j. El proveedor podrá prestar servicios o recorridos no incluidos en las tablas, previa cotización y aprobación del área usuaria.
- k. Las propuestas presentadas deben incluir el listado de los vehículos propios que hacen parte de la flota de vehículos del oferente. Los datos mínimos por relacionar son Placa-Marca –Línea –Modelo-Año y un listado de conductores con foto, nombre y celular, este listado debe ser actualizado cada mes.
- l. Los vehículos deberán estar dotados con un sistema de comunicación (Preferiblemente celular). El vehículo preferiblemente debe tener manos o libres o el conductor disponer de dispositivo de manos libres.
- m. Los vehículos no podrán transportar al mismo tiempo que prestan un servicio a una de las empresas del grupo Vanti, carga o personal de otras empresas.
- n. La empresa y el personal deberá contar con todas las autorizaciones y documentos requeridos para la prestación del servicio según la legislación vigente en cada momento del desarrollo del contrato.
- o. El contratista necesariamente debe contar con un centro de operaciones que coordine el servicio, y permita la comunicación más ágil posible, en donde se designe una persona como responsable del servicio prestado a las compañías.
- p. El contratista debe contar con un coordinador de 7 días x 24 horas
- q. Toda particularidad, circunstancia o detalle que no se encuentre expresamente mencionado en estas especificaciones generales de compra y que contribuyan a la correcta realización de las tareas a ejecutar, deberá ser tenido en cuenta por la firma contratista consultando previamente con la compañía.
- r. El contratista debe llevar una base de datos de los servicios prestados, para el envío de los informes mensuales por sociedad junto con las facturas. La información mínima que debe contener es:
 - Sociedad
 - Solicitante del servicio
 - Área solicitante del servicio
 - Descripción del servicio
 - Fecha de solicitud del servicio
 - Fecha de prestación del servicio
 - Horas
 - Centro de Costo dónde se cargar el servicio

- Cuenta para cargue del servicio
- Valor hora o servicio
- Total, de la factura
- Resultado encuesta de satisfacción del servicio

Definición de servicios a nivel nacional

- a. Hora diurna en camioneta (6:00 a.m. a 9:00 p.m.): Corresponde al servicio de transporte del funcionario autorizado por la compañía utilizando un vehículo tipo automóvil, a partir de las 6:00 a.m. hasta las 9:00 p.m.
- b. Hora nocturna en camioneta (9:00 p.m. a 6:00 a.m.): Corresponde al servicio de transporte del funcionario autorizado por la compañía utilizando un vehículo tipo automóvil, a partir de las 9:00 p.m. hasta las 6:00 a.m.
- c. Hora diurna en van (6:00 a.m. a 9:00 p.m.): Corresponde al servicio de transporte del funcionario autorizado por la compañía utilizando un vehículo tipo van (camioneta), a partir de las 6:00 a.m. hasta las 9:00 p.m.
- d. Hora nocturna en van (9:00 p.m. a 6:00 a.m.): Corresponde al servicio de transporte del funcionario autorizado por la compañía utilizando un vehículo tipo van (camioneta), a partir de las 9:00 p.m. hasta las 6:00 a.m.
- e. Hora diurna en bus (6:00 a.m. a 9:00 p.m.): Corresponde al servicio de transporte del funcionario autorizado por la compañía utilizando un vehículo tipo bus , a partir de las 6:00 a.m. hasta las 9:00 p.m.
- f. Hora nocturna en bus (9:00 p.m. a 6:00 a.m.): Corresponde al servicio de transporte del funcionario autorizado por la compañía utilizando un vehículo tipo bus a partir de las 9:00 p.m. hasta las 6:00 a.m.
- g. Día completo (8 horas continuas): Corresponde al servicio de transporte del funcionario autorizado por la compañía, utilizando un vehículo tipo automóvil, camioneta, van o bus, durante ocho horas continuas.
- h. En el caso en que el tiempo entre la prestación de un servicio y otro solicitado para desplazar la misma persona o grupo sea menor o igual a 2 horas, se considerar el servicio mediante cobro por disponibilidad.
- i. Servicio Aeropuerto: El proponente deberá ofrecer el servicio de transporte desde el Aeropuerto y hacia el aeropuerto dependiendo la necesidad en todas las ciudades base.
- j. El proponente deberá ofrecer el servicio de recepción de funcionario(s) en Aeropuerto por una(s) personas capacitadas para tal fin y con celular a fin de establecer contacto con los colaboradores de la compañía solicitante permanentemente.
- k. Valores para cotizar por el proponente en las ciudades de: Bogota, Bucaramanga, Valledupar, Medellín, - Cartagena,- Santa Marta , Barranquilla y Villavicencio.

VALOR	CAMIONETA	VAN	BUS
HORA DIURNA			
HORA NOCTURNA			
AEROPUERTO			N/A
DIA (8 Horas)			

- I. Viajes: Consiste en ofrecer el servicio de transporte del funcionario autorizado por la compañía, a las poblaciones vecinas a las ciudades en donde las compañías del grupo tienen presencia, utilizando para ello bien sea vehículos tipo camioneta o tipo van. La tarifa para cotizar es por ida y regreso, y se debe indicar las horas que incluye el viaje. Las poblaciones para cotizar están incluidas en la plantilla de cotización anexa.
- m. Las frecuencias establecidas son aproximadas por sociedad y recorrido, grupo Vanti no se compromete en las mismas por tratarse de un servicio que obedece a la demanda de las áreas usuarias

Control del servicio

Se evaluará el servicio prestado en cada trayecto, mediante el diligenciamiento de un formato-encuesta que entregará el conductor a cada usuario, y que tendrá una copia para la oficina del proponente, quien a su vez utilizará dicho formato como soporte de la facturación a la compañía contratante y debe determinar una calificación total al servicio mediante factores y ponderación que se definirán con el interventor del contrato y podrán ajustarse según la dinámica del servicio

APP MOVIL.

Se solicita a las compañías ofertantes, especificar dentro de las cotizaciones si cuenta con algún tipo de plataforma (App móvil) habilitada para servicios corporativos, para realizar las reservas y seguimientos de los viajes y el costo que tiene si aplica.

Responsabilidades del contratista

La responsabilidad del Contratista es prestar los servicios observando todas las condiciones incluidas en este documento con el máximo nivel de calidad y seguridad.

Presentar los reportes de: a) consolidado de servicios y b) medición de satisfacción del servicio junto con las facturas mensualmente.

Remitir al área de servicios de soporte el primer día hábil del mes la relación de los servicios prestados en el mes anterior, junto con el recibo a conformidad de cada servicio , con el fin de generar los documentos OE y HSE para facturación .

Socializar y dar cumplimiento a los estándares de seguridad durante la conducción, exigidos por el grupo

Normas generales por seguir durante la conducción

- Todos los vehículos que presten un servicio de transporte a algún funcionario de grupo Vanti debe tener la evidencia de la inspección preoperativa realizada el mismo día y previo a la prestación del servicio , este documento podrá ser exigido por el usuario o cualquier funcionario de Vanti que lo requiera . Los conductores deben estar en

posesión de los permisos o licencias correspondientes a los vehículos que van a conducir.

- Todos los ocupantes deben abrocharse el cinturón de seguridad, siempre que esté el vehículo en circulación, incluso dentro de las instalaciones propiedad de la compañía contratante. El conductor podrá abstenerse de iniciar un recorrido si los ocupantes no tienen los cinturones abrochados.
- En la conducción del vehículo se debe evitar cualquier tipo de distracción. En este sentido debe evitarse realizar cualquier tipo de acción que pueda provocar la pérdida de atención o que suponga retirar la vista de la carretera mientras se conduce.
- Adicionalmente, y en lo expresamente referido a la utilización de dispositivos electrónicos, mientras se conduce un vehículo a motor queda prohibido la utilización de todos aquellos que puedan suponer distracción en la conducción, como los que se detallan a continuación: o Teléfonos móviles sin dispositivos de manos libres homologados por la normativa de aplicación.
- Dispositivos de mensajería de texto.
- Ordenadores y tablets.
- PDAs y smartphones.
- Juegos electrónicos.
- Auriculares.
- GPS (en lo relativo a la programación del mismo mientras se conduce)
- Reproductor de música externo al del vehículo.

No obstante, en aquellos casos en los que sea indispensable la utilización de alguno de estos dispositivos durante un desplazamiento (siempre que la legislación lo permita), el conductor deberá detener y estacionar el vehículo en un lugar adecuado que no suponga riesgo para los integrantes del propio vehículo ni para terceros.

El volumen de los dispositivos de audio incorporados en el vehículo debe ajustarse de tal forma que sean claramente perceptibles sonidos de alerta exteriores tales como pito o sirenas de otros vehículos.

No está permitida la conducción de vehículos bajo los efectos del alcohol o las drogas. Asimismo, en el caso de que el conductor se encuentre bajo medicación, debe seguir lo indicado en el prospecto del medicamento o cuando así se determine a criterio médico.

En la conducción de vehículos se debe respetar en todo momento tanto los límites de velocidad como la distancia de seguridad

Formación de conductores

El Proveedor debe acreditar mínimo una formación en sensibilización anual enfocada en la conducción segura y eficiente.

Responsabilidades de las compañías contratantes

Se ejercerá por intermedio del área que las compañías designen, las labores de vigilancia, supervisión y control de los servicios ejecutados por el contratista. Esta interventoría podrá solucionar consultas, verificar y efectuar recomendaciones en cualquier momento.

Facturación

Pago de Los Servicios.

Las compañías cancelarán los servicios objeto del presente documento, disponiendo para ello de treinta (30) días calendario para efectuar el pago correspondiente, contados a partir de la radicación y aceptación de la factura.

La facturación debe separarse por cada una de las sociedades y área solicitante así:

Vanti SA ESP,
Gas Oriente SA ESP
Gas Nacer SA ESP
Gas Natural Cundiboyacense SA ESP
Vanti Soluciones

Las condiciones mínimas generales bajo las cuales las compañías recibirán las facturas serán las que se relacionan a continuación:

1. Todo servicio deberá tener una constancia de entrega-recibo debidamente firmada por quien recibió el servicio.
2. Las constancias por área-sociedad de un mes se remitirán a más tardar en los primeros tres días al responsable de servicios de soporte: vía email, junto con la pre factura y la relación de servicios.
3. El responsable elaborara la Orden de Entrega y HSE (Hoja de servicio) por cada sociedad que incluye todos los servicios realizados y reportara al proveedor por sociedad estos números para el radicado (constancia o visto bueno de prestación de servicios En un tiempo máximo de tres días.
4. Si a los tres días no hay respuesta deberá enviar un email recordatorio de la solicitud, indicando que si los servicios no son legalizados ese el mes siguiente el área no contara con servicios. El texto de este email debe ser definido con el interventor del contrato.
5. El proveedor radicara las facturas en los sitios y buzones destinados por Vanti para tal fin, antes del día diez de cada mes. Para la recepción de la factura le exigirán ciertos requisitos en la misma:
 - Nit proveedor con digito de verificación
 - Indicar si la factura es preimpresa o electrónica
 - Indicar si es factura o cuenta de cobro
 - Discriminar IVA por tipo de tarifa
 - Fecha correspondiente al mes de la radicación
 - Numero de factura
 - Indicar Resolución autorización DIAN para facturación
 - Indicar tipo de régimen (Simplificado o común)
 - Las Cuentas de cobro deben ir firmadas.
 - Los cálculos aritméticos deben coincidir con las tasas indicadas.
 - Los valores en números deben coincidir con el importe en letras.
 - Inclusión del número de OE y HSE
 - Incluir la ciudad donde se prestó el servicio.

Normalmente el cierre de facturación será todos los 10 de cada mes, sin embargo, este día es susceptible de ser modificado por la Dirección Financiera, a lo cual El Contratista debe estar atento. Luego de la fecha de cierre de facturación, cualquier factura tendrá que tener fecha del mes siguiente a la prestación del servicio, para ser recibida por EL CONTRATANTE.

Anexo 1. Formato solicitud y Respuesta

FORMATO SOLICITUD DE TRASPORTE	
<i>Fecha de solicitud</i>	
<i>Contacto del servicio (Funcionario grupo vanti)</i>	
<i>Area</i>	
<i>Celular:</i>	
<i>E-mail:</i>	
<i>Servicio autorizado por.</i>	
<i>Orden de costo Operativa Normal</i>	
<i>Sociedad de facturacion</i>	
<i>Tipo de vehiculo</i>	CAMIONETA VAN BUSETA/BUS
<i>Persona(s) a traspotar/contacto</i>	
<i>Cargo</i>	
* DESCRIPCION DEL SERVICIO <hr/> <hr/> <hr/>	

FORMATO DE RESPUESTA		
DATOS CONDUCTOR		
FOTO CONDUCTOR	NOMBRE CONDUCTOR	
	CELULAR	
	PLACA DEL VEHICULO	
	MARCA/LINEA	
DATOS PROVEEDOR		
CONTACTO		
CELULAR		

Anexo 2 Plantilla de Cotización

INCIO	POBLACIÓN	DIAS	VANTI	GNCB	GO	GNC	VANTI SOL
BOGOTA	CHIA	1	12	1			1
BOGOTA	CHIQUINQUIRA	1	1	1			1
BOGOTA	COTA	1	1	1			1
BOGOTA	LA MESA	1	24	1			1
BOGOTA	UBATE	1	24				
BOGOTA	FACATATIVA	1	1	1			1
BOGOTA	ANAPOIMA	1	1	1			1
BOGOTA	MOSQUERA	1	1	1			1
BOGOTA	TUNJA	1	6	1			1
BOGOTA	DUITAMA	1	6	1			1
BOGOTA	SOGAMOSO	1	1	1			1
BOGOTA	PAIPA	1	1	1			1
BOGOTA	MADRID	1	1	1			1
BOGOTA	SIBATE	1	36				
BOGOTA	VILLA DE LEYVA	1	1	1			1
BOGOTA	LA CALERA	1	1	1			1
BOGOTA	PUERTO SALGAR	1	1	1			1
BOGOTA	ZIPAQUIRA	1	12	1			1
BOGOTA	Mosquera-Facatativá-Bogota	1	36				
BOGOTA	Chía-Zipaquirá-Bogota	1	36				
BOGOTA	Chia-Tunja -Duitama-Sogamoso-Paipa -Bogota	2	3				
TUNJA	CHIA	1		1			
TUNJA	CHIQUINQUIRA	1		24			
TUNJA	DUITAMA	1		6			
TUNJA	SOGAMOSO	1		1			
TUNJA	PAIPA	1		1			
TUNJA	VILLA DE LEYVA	1		1			
TUNJA	BOGOTA	1		6			
TUNJA	Tunja -Sogamoso-Duitama-Tunja	1		24			
BUCARAMANGA	BARRANCABERMEJA	1	6		12		
BUCARAMANGA	AGUACHICA	1	6		12	12	
BUCARAMANGA	PUERTO WILCHES	1			12		
BUCARAMANGA	LEBRIJA	1			12		
BUCARAMANGA	SABANA DE TORRES	1			12		
BUCARAMANGA	GIRON	1			12		
BUCARAMANGA	CURUMANI	1			12	1	
BUCARAMANGA	PAILITAS	1			12	1	
BUCARAMANGA	PELAYA	1			12	1	
BUCARAMANGA	Bucaramanga – Girón – Piedecuesta- Lebrija	1			12		
BUCARAMANGA	Bucaramanga – Puerto Wilches – San Pablo – Yondo – Barranca – Sabana de Torres	3			36		
BUCARAMANGA	Bucaramanga -Codazzi-Curumani -La jagua-El banco -Aguachica -	2				24	
BUCARAMANGA	Bucaramanga -Codazzi-Curumani-La Jagua-El Banco -Aguachica -Curumani	4				48	
BUCARAMANGA	Bucaramanga -Pelaya -Tamalameque -San Martin-La gloria -	4				48	
BUCARAMANGA	Bucaramanga -San Alberto -Aguachica -Bucaramanga	2				24	
BUCARAMANGA	Bucaramanga -San Alberto -Aguachica -Gamarra -Bucaramanga	4				48	
BUCARAMANGA	Bucaramanga-San diego-Becerril-Chiriguana -Pailitas -Bucaramanga	5				60	
BUCARAMANGA	Bucaramanga - Aguachica - La Jagua de Ibirico - Becerril - Agustín codazi - Sandiego - Valledupar - Aguachica - Bucaramanga	4				12	
BUCARAMANGA	Bucaramanga - Aguachica - San Martin - san Alberto - gamarra - la gloria - Pelaya - Aguachica	4				12	
VALLEDUPAR	CURUMANI	1				1	
VALLEDUPAR	PAILITAS	1				1	
VALLEDUPAR	BARRANCABERMEJA	1	6			1	
VALLEDUPAR	BUCARAMANGA	1	6			1	
VALLEDUPAR	PELAYA	1				1	
VALLEDUPAR	AGUACHICA	1	6			6	
AGUACHICA	Aguachica - San Martin - san Alberto - gamarra - la gloria - Pelaya - Aguachica	2				12	
AGUACHICA	Aguachica - El Banco - Tamalameque - Pailitas - Curumani - Chiriguana - Aguachica	2				12	
AGUACHICA	Aguachica - La Jagua de Ibirico - Becerril - Agustín codazi - Sandiego - Valledupar - Aguachica	3				12	
AGUACHICA	Aguachica - El Banco - Tamalameque - Pailitas - Curumani - Chiriguana - Aguachica	5				12	
AGUACHICA	BUCARAMANGA	1				12	
TOTAL			236	80	156	362	16



Anexo B. Condiciones Generales de Compras documentos anexados a la petición de oferta.

	Condiciones Generales de Compras Dirección de Abastecimiento Vicepresidencia de Estrategia y Finanzas
---	--

Contenido

1.	Ámbito de Aplicación	3
2.	Terminología	3
3.	Sistema de Evaluación y Homologación de contratistas de Servicios y Productos	5
4.	Entrega y Recepción Parcial de Trabajos, Productos y/o Equipos. Transmisión de la Propiedad y Riesgos	6
4.1.	Entrega y recepción parcial de productos y/o equipos.....	6
4.2.	Entrega y recepción parcial de obras y/o servicios.....	7
5.	Garantía de la Obra, Servicio y/o Suministro y Recepción Definitiva	8
6.	Contratista Independiente (Organización del Trabajo).....	10
6.1.	Responsabilidad del Contratista y dependencia del personal	10
6.2.	Actividades del Contratista en cumplimiento del Contrato.....	10
6.3.	Administrador de contrato	11
6.4.	Subcontratación	11
6.5.	Exclusión de la relación laboral.	13
7.	Precios, Condiciones de Pago y Facturación.....	14
7.1.	Precios	14
7.2.	Certificaciones para facturar.....	14
7.2.1.	Obras y/o servicios.....	14
7.2.2.	Productos y productos con montaje	14
7.3.	Facturación.....	15
7.4.	Pago.....	15
7.4.1.	Documentos obligatorios para pago de factura o cuenta de cobro.	16
7.4.2.	Retención de pagos	16
7.5.	Gastos e impuestos	17
7.6.	Cesión del Contrato y/o derechos y/o créditos	18
8.	Penalizaciones	18
9.	Seguridad y Salud en el Trabajo.....	19
9.1.	Condiciones generales de seguridad y salud en el trabajo.....	19
9.2.	Eventos de Seguridad y Salud.....	21
9.2.1.	Accidentes	21
9.2.2.	Incidentes	22
9.2.3.	Ausentismo y enfermedades Laborales.....	23
9.2.4.	Brotes epidémicos	23
9.3.	Incumplimiento	23
10.	Medio Ambiente	25
10.1.	Condiciones generales de medio ambiente	25
10.2.	Accidentes e incidentes ambientales	26
10.3.	Otras condiciones.....	26
10.4.	Incumplimiento	26
11.	Carnetización del Personal a Cargo del Contratista	27

	Condiciones Generales de Compras Dirección de Abastecimiento Vicepresidencia de Estrategia y Finanzas
---	--

12.	Debida Diligencia del Personal a Cargo del Contratista	28
13.	Estudios de Seguridad.....	29
14.	Gestión de Materiales I-SU	30
15.	Seguros.....	30
16.	Responsabilidad e Indemnidad.....	32
17.	Terminación del Contrato	33
17.1.	Terminación unilateral por parte del Contratante:.....	33
17.2.	Terminación unilateral por parte del Contratista.....	35
17.3.	Fuerza Mayor.....	36
18.	Confidencialidad y Seguridad de la Información	36
	La obligación de confidencialidad perdurará de manera indefinida	39
18.2.	Seguridad Informática y Física.....	39
18.3.	Derecho de Inspección/Auditaje.....	40
18.4.	Planes de contingencia y continuidad	40
19.	Propiedad Intelectual.....	40
20.	Cumplimiento de Cláusulas Corporativas	41
21.	Imagen y Marca	42
22.	Modificaciones.....	43
23.	Renuncia.....	43
24.	Invalidez.....	43
25.	Legislación Aplicable y Resolución de Conflictos.....	43
26.	Mérito Ejecutivo.....	43
	ANEXO - GESTIÓN DE MATERIALES IS-U	45

	Condiciones Generales de Compras Dirección de Abastecimiento Vicepresidencia de Estrategia y Finanzas
---	--

1. Ámbito de Aplicación

Las presentes Condiciones Generales serán de aplicación para regular todas las relaciones mercantiles de las sociedades que forman parte del Grupo Vanti y las que en el futuro lo puedan conformar a saber: Vanti S.A. ESP, Gas Natural del Oriente S.A. ESP, Gas Natural Cundiboyacense S.A. ESP, Gas Natural Del Cesar S.A. ESP, Vanti Plus S.A.S., Vanti Soluciones S.A.S. (en adelante, cualquiera de ellas, "el Contratante"), y sus Contratistas en la contratación de obras, servicios, y la adquisición de productos y/o equipos y/o, en su caso, montaje de los mismos.

Las presentes Condiciones Generales, junto con las Condiciones Particulares que, se establezcan, que podrán comprender, entre otros, las Condiciones Técnicas, las Condiciones Comerciales, así como, eventualmente, la oferta del Contratista aprobada por el Contratante, conformarán la documentación contractual aplicable al Contrato.

2. Terminología

En la documentación contractual se utilizan, entre otras, las siguientes denominaciones, que tendrán el significado que a continuación se establece:

- i. **Acta de recepción parcial:** documento suscrito entre El Contratante y el Contratista, contra la entrega de la obra y/o servicio ejecutado tras verificar el cumplimiento del objeto del Contrato, en el que se podrán incluir observaciones, si las hubiere, para que sean subsanadas por el Contratista.
- ii. **Acta de recepción definitiva:** Certificación final de recibo de las obras/servicios
- iii. **Condiciones Comerciales:** información al detalle sobre las condiciones específicas de carácter económico, jurídico y comercial, para la realización de las obras, prestación de los servicios o adquisición de los productos objeto de la contratación.
- iv. **Condiciones Específicas:** información de detalle sobre las características, cualidades y condiciones de realización de las obras y/o servicios o de los productos con montaje requeridos, objeto de la contratación. Pueden incluir todos o alguno de los siguientes documentos: Especificaciones Técnicas, Condiciones Comerciales, y/o oferta del Contratista, revisada y aprobada por El Contratante.
- v. **Contratante:** Se referirá, en las presentes Condiciones Generales, a Vanti S.A. ESP o cualquiera de sus filiales o subsidiarias, quienes contratan la adquisición de productos o equipos y/o la realización de una obra o prestación de un servicio.

	Condiciones Generales de Compras Dirección de Abastecimiento Vicepresidencia de Estrategia y Finanzas
---	--

- v. **Contratista:** persona natural o jurídica, o agrupación de ellas, con la que el Contratante establece una relación para la adquisición de productos o equipos y/o la realización de una obra o prestación de un servicio.
- vi. **Contrato:** Acuerdo suscrito por cualquiera de las compañías del Grupo Vanti con un Contratista, para la ejecución de un Servicio o la adquisición de un Bien en el cual se plasma en detalle las condiciones negociadas y las obligaciones de cada una de las partes.
- vii. **Documentación contractual:** conjunto de documentos que conforman el Contrato, que comprende las Condiciones Generales y las Condiciones Específicas, a través de las cuales se fijan los parámetros técnicos, comerciales, jurídicos o financieros, entre otros, que regirán la contratación.
- viii. **Especificaciones Técnicas:** información de detalle técnico sobre las características, cualidades y condiciones de realización de las obras, prestación de los servicios o adquisición de los productos objeto de la contratación.
- ix. **Evaluación del Contratista:** revisión de los factores de riesgo previa a la contratación de los Contratistas, para determinar su idoneidad para participar en procesos de compra de suministro de productos o servicios.
- x. **Garantía:** conjunto de manifestaciones que el Contratista proporciona al Contratante relativa a las características, cualidades y condiciones de realización de las obras, prestación de los servicios o adquisición de los productos objeto de la contratación.
- xi. **Glosa:** Es una no conformidad que puede, o no, afectar en forma parcial o total el valor de la factura por la compra de bienes o la prestación de servicios, encontrada por el contratante durante la revisión, que requiere ser resuelta por parte del Contratista.
- xii. **Hoja de Entrada de Servicios (HES):** Documento donde se certifica el recibo de los bienes y/o servicios a satisfacción y dentro de las condiciones pactadas en el contrato.
- xiii. **Homologación de Contratistas:** análisis y valoración documentada de la capacidad de los Contratistas para suministrar ciertos productos o servicios con un adecuado cumplimiento de los requisitos específicos establecidos.
- xiv. **Homologación de producto:** análisis y valoración documentada de la conformidad de un producto con la normativa aplicable para el uso al que está destinado de acuerdo con los requisitos. La homologación del producto puede requerir en algunos casos la aceptación de su proceso productivo, control de producción y control

	Condiciones Generales de Compras Dirección de Abastecimiento Vicepresidencia de Estrategia y Finanzas
---	--

de calidad del producto acabado si así se define en la especificación.

- xv. **Oferta:** documento presentado por el Contratista en respuesta a una petición de oferta del Contratante, que contiene su propuesta para realizar las obras, prestar los servicios o servir los productos o equipos solicitados. Si la oferta es aceptadaa través de la emisión de un Contrato, será vinculante para ambas partes.
- xvi. **Partes:** se entiende con este término conjuntamente al Contratante y al Contratista.
- xvii. **Periodo de garantía:** tiempo durante el cual el Contratista garantizará el debido funcionamiento del producto o de las obras, o que dicho producto o dichas obras están libres de defectos y en perfecto estado de uso.
- xviii. **Petición de oferta:** documento a través del cual el Contratante solicita ofertas para la ejecución de obras, prestación de servicios o suministro de productos. La presentación de oferta por parte del Contratista conllevará la aceptación de las Condiciones Específicas incluidas en la petición de oferta (Pliego Técnico y/o Pliego de Condiciones Comerciales), y de las Condiciones Generales aplicables.
- xix. **Póliza de seguro:** documento que prueba la existencia del contrato de seguro, y establece los derechos y obligaciones de las partes, con relación al seguro contratado.
- xx. **Recepción técnica de productos:** proceso mediante el cual se verifica la calidad de los productos, previamente a la aceptación de la entrega del suministro, a través de inspecciones y ensayos recogidos en las normas o especificacionescorrespondientes.
- xxi. **Subcontratación:** contratación del Contratista con terceras personas, naturales o jurídicas, o agrupación de ellas, por la que éstas participan parcialmente en el cumplimiento o ejecución del Contrato suscrito con el Contratante, sin que ello suponga menoscabo de la relación jurídica entre las Partes que suscriban el citado Contrato, ni genere relación jurídica ni obligación directa alguna del Contratante con dichos terceros.

3. Sistema de Evaluación y Homologación de contratistas de Servicios y Productos

Todo Contratista debe estar calificado como "apto" en el proceso de evaluación del Contratante antes del inicio del suministro de servicios, bienes y/o productos objeto del Contrato y mantener dicha calificación durante la vigencia de este. Además, para determinados tipos de contratación deberá obtener antes de la contratación y mantener durante toda la vigencia del Contrato las homologaciones que se le exijan (de servicio, de proceso, de fábrica, etc.), cuyos requerimientos concretos serán puestos a disposición del Contratista a través de las Condiciones Específicas del

	Condiciones Generales de Compras Dirección de Abastecimiento Vicepresidencia de Estrategia y Finanzas
---	--

Contrato. El Contratista tiene la obligación de comunicar formalmente cualquier variación que afecte a los requisitos de evaluación u homologación, aun siendo que los factores que originen la variación se presenten durante el periodo de vigencia del Contrato.

Los procesos de evaluación y de homologación/recepción técnica de productos referidos se describen en mayor detalle en las "Condiciones de evaluación y homologación del Contratista y producto", cuya versión vigente encontrará el Contratista en las condiciones comerciales.

El Contratista se obliga a respetar los derechos y cumplir con las obligaciones establecidas en las "Condiciones de evaluación y homologación del Contratista y producto".

4. Entrega y Recepción Parcial de Trabajos, Productos y/o Equipos. Transmisión de la Propiedad y Riesgos

La entrega de los trabajos, productos y/o equipos objeto del Contrato deberá realizarse en la fecha o plazo, lugar y condiciones acordados en el mismo. El Contratista se obliga a cumplir la fecha de entrega final y las fechas de entrega parciales fijadas en el Contrato. El Contratista deberá realizar sus máximos esfuerzos y poner todos los medios a su alcance para recuperar cualquier retraso en la entrega, incluso siendo justificado.

Las Partes podrán pactar libremente la modificación en la fecha de entrega, la cual deberá constar por escrito.

4.1. Entrega y recepción parcial de productos y/o equipos

El Contratista, ya sea por sus medios o a través de terceros, se hace expresamente responsable a todos los efectos de los productos o equipos y de su transporte hasta los puntos de entrega, y de su descarga.

El Contratista dará aviso con 24 horas de antelación a la dirección que conste en el Contrato, indicando las cantidades y producto a entregar y asegurando el punto de destino, además de concretar fecha y hora. El incumplimiento de este requisito facultaría al Contratante para no aceptar la mercancía, siendo a cargo del Contratista los gastos que se deriven por el transporte de la mercancía. Cualquier modificación de la fecha o del punto de entrega se comunicará por escrito con la debida antelación al Contratista.

Los embalajes deberán responder a las condiciones técnicas o, en su defecto, a las exigencias propias de los artículos, de forma que se evite su deterioro en el transporte, en su manipulación y que se permita su identificación (número de Contrato, número de bultos, cantidades, peso, tipo de artículo, partidas de fabricación, y fecha de caducidad, si

	Condiciones Generales de Compras Dirección de Abastecimiento Vicepresidencia de Estrategia y Finanzas
---	--

corresponde).

Las mercancías deberán ser entregadas mediante albaranes que se presentarán por duplicado, que indicarán el número de Contrato, número de paquetes o bultos, artículos entregados, cantidad de cada artículo o pieza, fecha de caducidad, si procede, así como la documentación técnica imprescindible para su recepción.

En el albarán se harán constar las observaciones oportunas, y principalmente

Si el producto o equipo queda pendiente de inspecciones o ensayos que no sea posible realizar en el momento de la recepción física.

Deficiencias identificadas en primera instancia que deberán ser subsanadas por el Contratista.

A todos los efectos no se considerará entregado el producto hasta que se ponga a disposición del Contratante con las deficiencias subsanadas.

El Contratante podrá aplazar la entrega de los productos y/o equipos, sin perjuicio de que se considere cumplida por el Contratista la fecha de entrega pactada. Los precios pactados en el Contrato incluyen los gastos de almacenamiento y seguro a cargo del Contratista durante el mes siguiente a la fecha de entrega pactada inicialmente. Si la entrega hubiera de retrasarse por más tiempo las Partes pactarán de mutuo acuerdo las compensaciones correspondientes.

La aceptación parcial de los productos y/o equipos se realizará con la firma del albarán, salvo que se identifiquen defectos o se requieran inspecciones/ensayos, en cuyo caso se considerará que la aceptación se produce cuando los defectos hayan sido subsanados y/o las inspecciones/ensayos hayan concluido de forma satisfactoria, todo ello sin perjuicio de la Garantía establecida. Se exceptúa de lo anterior los productos con montaje, cuya titularidad será transferida tras la instalación y una vez superadas las pruebas de puesta en marcha que correspondan, de cuya aceptación quedará constancia.

No obstante, todo lo anterior, el Contratista autoriza al Contratante para tomar posesión de los productos y/o equipos, en todo o en parte, desde que entren en la instalación u obra del Contratante y a hacer el uso que de ellos pudiera precisar.

4.2. Entrega y recepción parcial de obras y/o servicios

Con la debida antelación, el Contratista avisará la fecha en la que prevé terminar la obra o el servicio, así como de los hitos intermedios que se hayan establecido, a fin de determinar el día y la hora en la que se efectuará la recepción parcial.

La recepción parcial se realizará una vez que se hayan llevado a cabo de forma satisfactoria las pruebas necesarias y se haya comprobado el buen estado de la obra

	Condiciones Generales de Compras Dirección de Abastecimiento Vicepresidencia de Estrategia y Finanzas
---	--

o la calidad del servicio. En todos los casos el Contratante expedirá el Acta de Recepción parcial, que deberá ser firmada por las Partes.

Si los resultados no fuesen satisfactorios, el Contratante expedirá un acta en donde quede constancia de los defectos encontrados y del plazo que se concede para su subsanación por parte del Contratista. Transcurrido dicho plazo, si las pruebas fuesen satisfactorias se expedirá el Acta de Recepción Parcial, y en caso contrario, bien podrá el Contratante conceder un nuevo plazo para subsanación u optar por terminar el Contrato.

En todo caso, se aplicarán las penalizaciones que correspondan por el retraso sufrido en la entrega desde la fecha de entrega pactada, sin que los plazos extraordinarios para la subsanación de defectos puedan considerarse como ampliación o prórroga de los plazos de entrega pactados.

La propiedad, así como los riesgos inherentes a la titularidad y posesión, incluidos los riesgos de pérdida y daño, se entenderán transferidos al Contratante en el momento de la firma del Acta de Recepción Parcial, sin perjuicio de la garantía establecida en la cláusula siguiente.

5. Garantía de la Obra, Servicio y/o Suministro y Recepción Definitiva

Conforme al Objeto contratado y el alcance del mismo, el Contratista garantiza al Contratante, para cada caso en particular, que:

- i. Los productos y equipos, así como sus componentes, productos o sistemas, se hallan libres de defectos, vicios (ocultos o aparentes) o averías de diseño, ingeniería, fabricación, pintura, suministro, instalación, funcionamiento, capacidad y rendimiento.
- ii. El producto o equipo cumple las especificaciones, planos y descripciones estipuladas en la documentación contractual, excepto en los puntos declarados como excepciones, que hayan sido aprobados expresamente por el Contratante.
- iii. Se transfiere el título de plena propiedad sobre el producto o equipo y todos los equipos y productos que lo componen, habrán de ser nuevos y hallarse completamente exentos de todo tipo de cargas, gravámenes y derechos de tercero.
- iv. La documentación exigida en las condiciones comerciales y técnicas refleja fiel, completa y exactamente el producto o equipo suministrado.

	Condiciones Generales de Compras Dirección de Abastecimiento Vicepresidencia de Estrategia y Finanzas
---	--

v. Las obras y servicios se han realizado de forma competente, cuidadosa y diligente, conforme a los planos y especificaciones exigibles y a los usos y buenas prácticas del sector, que se encuentran en perfecto estado y que servirán al uso convenido para el que fueron realizados.

Salvo que se disponga otra cosa en las condiciones comerciales o técnicas, la Garantía estará en vigor por un periodo de veinticuatro (24) meses (el "Periodo de Garantía") y comenzará a contar en el momento de la firma del Acta de Recepción Parcial o del albarán.

Si durante el Período de Garantía surge algún desperfecto, defecto, vicio (aparente u oculto) o avería, el Contratista, a su exclusivo cargo y con la debida prontitud ha de reparar, sustituir o de algún otro modo corregir o resarcir dicho desperfecto, defecto, vicio o avería, aunque dichos trabajos de reparación o sustitución deban prolongarse o ejecutarse una vez extinguido el Período de Garantía. No obstante, no recaerá sobre el Contratista la responsabilidad de reparar, sustituir o corregir las averías o desperfectos sufridos si éste acreditara que fueron debidos a causa de fuerza mayor o a un uso inadecuado por parte del Contratante, salvo que dicho uso sea en aplicación de manuales o instrucciones suministrados por el Contratista.

En caso de que se trate de defectos en serie, el Contratista deberá sustituir la totalidad de los productos o equipos suministrados, sin necesidad de esperar a que el defecto se manifieste en cada uno de ellos.

Si el Contratista no comienza o no termina los trabajos necesarios para solucionar el desperfecto, defecto, vicio o avería en cuestión, dentro del plazo establecido o, en su defecto, de un plazo de tiempo razonable, el Contratante podrá realizar dichos trabajos a riesgo y por cuenta del Contratista, debiendo el Contratista reembolsar al Contratante los costos que ésta haya sufrido al realizar o mandar hacer los trabajos citados, y siendo en todo caso de aplicación la prórroga del Período de Garantía prevista en el apartado siguiente.

El periodo de garantía quedará automáticamente prorrogado por un plazo adicional igual al plazo que medie entre la notificación de la existencia del desperfecto, avería, vicio o defecto de calidad y el momento en que éste quede subsanado a plena conformidad del Contratante. Asimismo, las obras, componentes, productos, equipos o sistemas que sean objeto de reconstrucción, reparación o sustitución quedarán garantizados por un nuevo periodo de veinticuatro (24) meses a contar desde su reparación o sustitución, según corresponda.

	Condiciones Generales de Compras Dirección de Abastecimiento Vicepresidencia de Estrategia y Finanzas
---	--

Asimismo, si la obra, servicio o suministro objeto del Contrato estuviera destinada a formar parte de una instalación mayor, el Periodo de Garantía quedará automáticamente prorrogado hasta que transcurran al menos seis meses desde la puesta en funcionamiento de la instalación principal.

Una vez transcurrido el Periodo de Garantía y las correspondientes prórrogas, en su caso, y subsanados a plena satisfacción del Contratante todos los desperfectos, defectos, vicioso averías encontrados durante el mismo, las Partes firmarán el Acta de Entrega Definitiva, sin perjuicio de la responsabilidad subsistente del Contratista por evicción, vicios ocultos por cualquier otra responsabilidad que le fuera exigible según la legislación aplicable.

6. Contratista Independiente (Organización del Trabajo)

6.1. Responsabilidad del Contratista y dependencia del personal

El Contratista tendrá la condición de obligado / responsable directo de todos los riesgos inherentes a su actividad independiente bajo el Contrato y utilizará sus propios equipos, herramientas, personal y bienes para su ejecución, por medio de cualquier título, ya sea como poseedor, propietario, tenedor, entre otros.

El Contratante no ejercerá ningún tipo de subordinación, direccionamiento o instrucción al personal que el Contratista disponga para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas a través del Contrato, ni mucho menos ejercerá sobre el personal del Contratista ningún tipo de facultad disciplinaria o sancionatoria. Es claro que es única y exclusivamente El Contratista quien tendrá, como verdadero y único empleador de todos los trabajadores que disponga para el cumplimiento del Contrato, el poder de dirección, control y subordinación sobre ellos. El Contratista tiene la obligación de designar nominativamente a un representante o coordinador de los trabajos a su cargo (el "Coordinador"), e informar su designación al Contratante y los cambios nominativos que haya. El Coordinador será el encargado de atender los requerimientos realizados por el Contratante en desarrollo del Contrato relacionados directa o indirectamente con su objeto y de atender todos los temas relacionados con los trabajadores del Contratista, así como de velar por la buena realización de los trabajos o servicios y de garantizar que dichos trabajadores cumplan con todas las normas de seguridad y salud en el trabajo que resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza de los servicios.

6.2. Actividades del Contratista en cumplimiento del Contrato

El Contratista es el único responsable de que las actividades a su cargo en cumplimiento del objeto del Contrato se realicen de acuerdo con lo establecido en el correspondiente Contrato, a que las labores o actividades se realicen y/o los servicios

	Condiciones Generales de Compras Dirección de Abastecimiento Vicepresidencia de Estrategia y Finanzas
---	--

se presten de acuerdo con las condiciones establecidas por el Contratante para el efecto e, igualmente, a que la coordinación de dichas actividades tenga en cuenta las diferentes programaciones del Contratante que puedan afectarlas. La regulación concreta sobre este tema será responsabilidad del Contratista y deberá coordinarse con la persona que el Contratante disponga para el efecto en el correspondiente Contrato.

En el supuesto de que hubiera varios Contratistas o contratistas en el lugar de ejecución del Contrato, todos se pondrán de acuerdo entre sí para la coordinación y la realización de sus actividades. A tales efectos, existirá un responsable del Contratante que gestionará con los Coordinadores de los Contratistas la organización de las actividades a realizar. Lo mismo será de aplicación en el supuesto de que en el lugar de ejecución del Contrato o en proximidad al mismo se encontraran realizando trabajos propios de su objeto social otras empresas con las que el Contratante tenga una relación mercantil no derivada del arrendamiento de obras o servicios, o las contratas o subcontratas de estas empresas.

6.3. Administrador de contrato

El Contratante designará un Administrador de Contrato, que estará en relación con el coordinador del Contratista, a fin de resolver cuantos problemas pudieran producirse en el desarrollo de la ejecución del contrato. Es obligación de los Contratistas y de sus Coordinadores en general, el atender al pie de la letra todas las indicaciones, recomendaciones y solicitudes que eleve el Administrador del Contratante, siempre que las mismas tengan relación directa y/o indirecta con el objeto del Contrato y/o con las actividades a realizarse para su cumplimiento.

6.4. Subcontratación

Queda prohibida toda subcontratación de las obras, servicios y suministros por parte del Contratista, sin la aprobación previa, expresa y por escrito del Contratante, en los términos que se establezcan en las Condiciones Específicas.

En caso de que, de forma excepcional, el Contratante autorice al Contratista la subcontratación de obras, servicios y/o suministros de un Contrato, El Contratista deberá exigir a los subcontratistas designados que mantengan actualizada y a disposición del Contratante, toda la documentación exigible al Contratista establecida en las Condiciones Comerciales y Técnicas.

En particular, el Contratista tendrá la obligación de solicitar a todos los subcontratistas autorizados, la emisión a las autoridades laborales de los correspondientes certificados de cumplimiento de obligaciones laborales o de ausencia de investigaciones, trámites, sanciones o procesos ante dichas entidades,

	Condiciones Generales de Compras Dirección de Abastecimiento Vicepresidencia de Estrategia y Finanzas
---	--

así como de garantizar por declaraciones juramentadas y/o por certificaciones de su Revisor Fiscal y Órganos de Control, el pago correcto, completo y oportuno de todos los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de aportes parafiscales de todos los trabajadores que disponga para el cumplimiento del contrato.

La subcontratación, en el caso de que la misma tenga lugar, no originará relación contractual ni laboral alguna entre el Contratante y los subcontratistas del Contratista, ni exime al Contratista de ninguna de sus responsabilidades u obligaciones, siendo además responsable de los actos, faltas y negligencias de cualquiera de sus subcontratistas, de sus agentes y trabajadores. Si el Contratante lo considera necesario, podrá exigir al Contratista la expedición de nuevas pólizas a cargo del subcontratista y a favor del Contratante que garanticen el cumplimiento de las obligaciones laborales del subcontratista para con los trabajadores que disponga para el cumplimiento del objeto del Contrato.

El Contratista exigirá a sus subcontratistas el cumplimiento de las presentes Condiciones Generales de Compras Colombia, condiciones comerciales y técnicas que le sean de aplicación.

Todo subcontrato será responsabilidad única del Contratista y así deberá consignarlo expresamente en los documentos correspondientes, quien además deberá manifestar por escrito que asumirá la responsabilidad por los errores u omisiones del subcontratista, el cual carecerá de todo derecho de reclamo ante el Contratante. Si a juicio del Contratante, el subcontratista no cumple satisfactoriamente con las obligaciones del presente Contrato, podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, exigiendo al Contratista el cumplimiento inmediato y directo de dichas obligaciones. En todo momento, el Contratista será responsable de los pagos a los respectivos subcontratistas y en ningún caso habrá relación contractual entre los subcontratistas y el Contratante.

El Contratista será responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación vigente en materia laboral, seguridad social, seguridad y salud en el trabajo y temas tributarios propios del objeto del Contrato, respecto al personal del subcontratista asignado a la realización de los trabajos.

Así mismo, el Contratista asume plena responsabilidad frente al Contratante y terceros por todo daño ocasionado como consecuencia de la actuación del subcontratista y sus dependientes en la ejecución de este Contrato.

En virtud de lo establecido en toda la legislación, normatividad y reglamentación vigente a la fecha de expedición de este documento sobre tercerización laboral, el Contratista no podrá utilizar para la ejecución del Contrato personal vinculado mediante cooperativas o precooperativas de trabajo asociado o, en general, mediante

	Condiciones Generales de Compras Dirección de Abastecimiento Vicepresidencia de Estrategia y Finanzas
---	--

cualquier otra forma de tercerización laboral que vulnere o viole los derechos legales y constitucionales de los trabajadores que disponga para el cumplimiento del correspondiente Contrato. Teniendo en cuenta que el Contratante está comprometida con la realización de buenas prácticas en materia de tercerización laboral en su ejercicio social, el incumplimiento de esta prohibición será responsabilidad exclusiva del Contratista y podrá dar lugar a la terminación del Contrato, sin perjuicio de que pueda reclamar al Contratista el resarcimiento de los daños efectivamente causados y derivados de dicho incumplimiento.

6.5. Exclusión de la relación laboral.

En la medida en que el Contratista se compromete, bajo el Contrato, a ejecutar las obligaciones a su cargo con autonomía técnica, administrativa, financiera, directiva y bajo su responsabilidad, la relación contractual que se establece por el dicho Contrato es de naturaleza comercial y, por lo tanto, ninguno de los trabajadores del Contratista tiene ni adquiere ningún vínculo jurídico de carácter laboral con el Contratante. En ese mismo orden de ideas y por las mismas razones, nada en el Contrato creará entre el Contratista y el Contratante sociedad de hecho, asociación y/o agencia comercial.

El Contratista declara que obra como Contratista independiente, con autonomía técnica y directiva, dejando expresa constancia de que se compromete a asumir la totalidad de las obligaciones laborales, aportes al sistema de seguridad social integral y pagas parafiscales, establecidos por la Ley o las que pudieran existir en razón de pactos, convenciones colectivas o fallos arbitrales respecto de los trabajadores que disponga para el cumplimiento del Contrato.

En el sentido aquí expresado el Contratista se obliga a dar estricto cumplimiento a las normas de carácter laboral, incluidas las de protección de riesgos laborales y seguridad y salud en el trabajo vigentes, que corresponda al personal propio que designe o que subcontrate para la ejecución del Contrato. Por lo anterior, es claro que el Contratante no responderá por el cumplimiento de ninguna de las obligaciones laborales del Contratista como empleador de los trabajadores que eventualmente contrate y/o disponga para el cumplimiento del Contrato, ni tendrá a su cargo, consecuentemente, el pago de ningún beneficio, derecho, emolumento o pago de que sean titulares dichos trabajadores.

En síntesis y para todos los efectos, el Contratista declara que los trabajadores contratados directamente están bajo la figura de subordinación laboral y dependen directamente de él, en su calidad de empleador.

	Condiciones Generales de Compras Dirección de Abastecimiento Vicepresidencia de Estrategia y Finanzas
---	--

7. Precios, Condiciones de Pago y Facturación

7.1. Precios

Los precios aplicables al Contrato serán los establecidos en la documentación contractual. Los precios se entenderán siempre fijos durante la duración del Contrato, salvo que en las Condiciones Comerciales o Técnicas se haya establecido un sistema de revisión de los mismos.

En caso de que desde el inicio del contrato no se haya establecido un sistema de revisión de precios, esto se podrá establecer mediante un Otrosí al contrato, pero los precios que resulten y se pacten en el otrosí, no serán aplicables a los servicios, obras o adquisición de productos efectuados con anterioridad a la aprobación expresa y por escrito de dicha revisión, por parte del Contratante.

7.2. Certificaciones para facturar

7.2.1. Obras y/o servicios

La certificación de las obras y/o servicios se realizará por regla general al finalizar los mismos o, en su caso, según acuerdo con la unidad usuaria de los servicios del Contratante.

Una vez finalizada la ejecución de las obras y/o prestación de los servicios y entregada la documentación exigible, los representantes designados por las partes efectuarán una certificación de las obras y/o servicios realizados de acuerdo con los conceptos, códigos y precios establecidos en las condiciones comerciales o técnicas.

En caso de reparos o desacuerdo con respecto a algunas de las partidas de una certificación, ésta deberá ser excluida de la certificación, efectuándose una nueva o incorporándose a la siguiente, según proceda, una vez solventado el desacuerdo.

Sobre la base de las certificaciones aprobadas por el Contratante, el Contratista emitirá las correspondientes facturas, que serán remitidas según lo especificado en el apartado 7.3 salvo que las condiciones comerciales o técnicas dispongan otra cosa. Las cantidades abonadas por el Contratante al Contratista en razón de las facturas emitidas por la ejecución de las obras y/o prestación de los servicios, no presumen la calidad de estos, ni su idoneidad y/o garantía.

7.2.2. Productos y productos con montaje

La certificación de los productos se realizará a la entrega de los mismos o, en caso de ser productos con montaje, con su puesta en marcha.

Sobre la base de las certificaciones aprobadas por el Contratante, el Contratista emitirá las correspondientes facturas, que serán remitidas según lo especificado en

	Condiciones Generales de Compras Dirección de Abastecimiento Vicepresidencia de Estrategia y Finanzas
---	--

el apartado 7.3 Las cantidades abonadas por el Contratante al Contratista a razón de las facturas emitidas por el suministro no presumen la calidad de estos, ni su idoneidad y/o garantía.

7.3. Facturación

Obtenidas las certificaciones descritas y cumplidas las condiciones establecidas en los numerales anteriores, todas las facturas deberán expedirse cumpliendo con los requerimientos fiscales y mercantiles vigentes, figurando además el número de Contrato más el número de la orden de entrega (OE) y número de la hoja de entrada de servicio (HES) aprobada por el Contratante o entrada de Almacén. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos implicará el rechazo de las mismas.

La fecha de la factura no podrá ser anterior a la de la prestación de los servicios o a la recepción de los productos.

El Contratante informará al Contratista el día de cierre de facturación. Los pagos se realizarán según lo estipulado en el punto 7.4 de este documento.

El Contratante podrá solicitar al Contratista su inclusión en los circuitos de certificación y facturación electrónica que para este efecto defina. El Contratista se compromete a colaborar en los aspectos necesarios para su puesta en marcha en el plazo convenido. Una vez aceptada la facturación electrónica esta podrá ser cancelada y vuelta a los canales tradicionales previa comunicación formal entre las partes, no pudiéndose presentar simultáneamente factura en papel y factura electrónica.

7.4. Pago

Los pagos se realizarán a través de transferencias electrónicas. El plazo de pago se establecerá en las condiciones comerciales y no podrá ser inferior a treinta (30) días a partir de la fecha de radicación exitosa.

El Contratante dispondrá de tres (3) días hábiles, a partir de la recepción de la factura, para solicitar las aclaraciones o glosar las cuentas presentadas por el Contratista. Pasados estos tres (03) días sin manifestación, la cuenta se entenderá aceptada y éste dispondrá del término señalado en las condiciones comerciales para efectuar el pago correspondiente contado a partir de la fecha de aceptación. La factura glosada no dará lugar al pago de intereses moratorios. Una vez efectuada la glosa a la factura, el Contratista debe generar una nota crédito anulándola y emitir una nueva factura dentro de los plazos de facturación establecidos por el contratante, el plazo para su pago empezará a contarse de nuevo.

	Condiciones Generales de Compras Dirección de Abastecimiento Vicepresidencia de Estrategia y Finanzas
---	--

7.4.1. Documentos obligatorios para pago de factura o cuenta de cobro.

Para que el Contratante autorice el pago al Contratista, podrá exigir mensualmente, o con la periodicidad que para tal efecto establezca en el correspondiente Contrato, los siguientes documentos:

- (i) Relación detallada de las actividades propias de la ejecución del contrato correspondientes al periodo de pago respectivo. Cuando se trate de prestación de servicios en diversos municipios, el Contratista debe adjuntar una relación en la cual discrimine el valor facturado en tantos municipios haya desarollo la prestación del servicio contratado.
- (ii) Comprobante de pago de los salarios y demás derechos laborales del personal dispuesto para el cumplimiento del Contrato en el periodo de pago.
- (iii) Copias de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud - EPS, pensiones - AFP y riesgos laborales –ARL), aportes parafiscales (SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar) correspondientes a los aportes relativos a los trabajadores dispuestos para el cumplimiento del Contrato.
- (iv) Cualquier otra información o documentación que se requiera para autorizar el pago. Esta aportación se debe hacer a través de los canales o herramientas informáticas definidas por el Contratante para dicho efecto.

El Contratista podrá sustituir la entrega de los documentos señalados en los numerales (i) y (ii) mediante una certificación de su revisor fiscal en la que conste que ha realizado los pagos y aportes allí mencionados y se encuentra al día en el cumplimiento de dichas obligaciones laborales.

7.4.2. Retención de pagos

El Contratista autoriza al Contratante para retener cualquier suma que se deba pagar por la ejecución de la obra, servicios o suministro contratados, cuando ocurra alguna de las siguientes situaciones:

- El Contratista haya incumplido alguna de las obligaciones registradas en este documento, en el Contrato o sus Anexos y dentro del plazo que el Contratante le haya otorgado para subsanar dicho incumplimiento, no lo haya hecho.
- Se instauren reclamaciones de cualquier naturaleza contra el Contratista o contra el Contratante por parte de empleados o subcontratistas del Contratista, por causas imputables al Contratista.

El Contratante liberará los pagos retenidos cuando el Contratista (i) subsane el

	Condiciones Generales de Compras Dirección de Abastecimiento Vicepresidencia de Estrategia y Finanzas
---	--

incumplimiento o (ii) se comprometa a defender e indemnizar al Contratante de cualquier reclamo instaurado en su contra o hacia el Contratista, prestando garantía suficiente para ello, a juicio del Contratante.

Los fondos retenidos por el Contratante por estos conceptos no serán reajustables ni generarán interés para el Contratista.

En todo caso, el Contratante está autorizado por el Contratista para pagar directamente por cuenta o responsabilidad del Contratista, cualquier suma que éste adeude a sus subcontratistas, Contratistas, empleados o terceros, que tengan relación con la ejecución del contrato. Tales pagos se tratarán como pagos anticipados efectuados al Contratista y se debituarán de las facturas pendientes por pagar. De forma específica y tratándose de obligaciones de carácter laboral del Contratista, y/o de los subcontratistas con los trabajadores que estos dispongan para el cumplimiento del Contrato, el Contratante no necesitará de ninguna autorización expresa para realizar estos pagos de forma directa de los fondos retenidos.

En caso de que los descuentos o retenciones efectuadas por el Contratante no resulten suficientes para el pago de la obligación reclamada y llegare a ser obligado directa o solidariamente a efectuar pagos adicionales por el Contratista, la constancia del referido pago, junto con el Contrato prestarán mérito ejecutivo contra el Contratista para el rembolso de los valores pagados, sin necesidad de requerimiento judicial o prejudicial alguno. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales de recobro con quecuente el Contratante para reclamar dichos pagos del Contratista y/o de los subcontratistas.

No se admitirán facturas cuyos precios y descuentos no coincidan con los establecidos en el Contrato, salvo en los casos en que, por revisión aceptada, o posterior acuerdo por escrito, proceda la aplicación de precios y condiciones distintas.

El Contratante procederá al pago de las facturas presentadas al cobro y aprobadas por ésta, serán abonadas en el plazo acordado en el Contrato con los límites legalmente establecidos mediante transferencia bancaria.

7.5. Gastos e impuestos

Todos los impuestos, gravámenes, derechos, tasas, contribuciones y gastos, que resulten de la firma y ejecución de este contrato estarán a cargo de quien resulte obligado de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes y se pagarán a las tasas que estén vigentes al momento de su causación.

	Condiciones Generales de Compras Dirección de Abastecimiento Vicepresidencia de Estrategia y Finanzas
---	--

7.6. Cesión del Contrato y/o derechos y/o créditos

Salvo autorización previa y por escrito por parte del Contratante, el Contratista no podrá ceder el Contrato, o transferir a terceros los derechos y créditos de carácter económico, comercial o financiero que puedan derivarse del mismo, ni podrá realizar ninguna operación que suponga disposición por cualquier título, gravamen, compromiso y/o transacción total o parcial, sobre los mencionados derechos y créditos.

El Contratante podrá ceder sus derechos y obligaciones derivados del Contrato a favor de cualquier sociedad de su grupo de empresas previa notificación al Contratista.

8. Penalizaciones

En caso de que el contrato se dé por terminado por incumplimiento de las obligaciones de responsabilidad del Contratista, éste pagará al Contratante, a título de sanción y no como tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al 20% del valor total del Contrato. El Contratista deberá reconocer y pagar las indemnizaciones a que hubiere lugar por los perjuicios ocasionados con la terminación del Contrato y, en cualquier evento, sin perjuicio de la posibilidad del Contratante para exigir el cumplimiento total del objeto establecido en el Contrato.

En caso de incumplimiento que no dé lugar a la terminación del contrato, sino que comporte un retraso injustificado de los trabajos contratados o de los parámetros y objetivos de calidad o servicio exigibles, así como el incumplimiento de las obligaciones laborales del Contratista con sus trabajadores por el no pago de salarios y aportes al sistema de seguridad social integral y, especialmente, en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales, facultará al Contratante para aplicar las penalizaciones o sanciones que se hayan establecido en la Documentación Contractual, que tampoco tendrán carácter indemnizatorio.

En caso de que no se hubieren establecido penalizaciones o sanciones en la Documentación Contractual, se tendrán como tales las siguientes:

- I. Por retraso en la realización de los trabajos o entrega de productos/equipos con fecha de finalización fijada para cada entrega, el 0,5% del valor total del Contrato por cada día de retraso
- II. Por incumplimiento de otras obligaciones contractuales el 5% del valor total del contrato, con carácter acumulativo a la anterior.

En conjunto, las penalizaciones no podrán superar el 20% del valor total del Contratos sean estas las aquí establecidas o las que se hubieren fijado en la Documentación Contractual. En caso de que el cálculo de las penalizaciones aplicables supere dicho

	Condiciones Generales de Compras Dirección de Abastecimiento Vicepresidencia de Estrategia y Finanzas
---	--

límite, el Contratante podrá, además de aplicar la penalización del 20%, solicitar la resolución definitiva del Contrato por incumplimiento, o bien continuar exigiendo su cumplimiento, en ambos casos con la indemnización de daños y perjuicios correspondiente.

Para la aplicación de las penas aquí establecidas el Contratante notificará al Contratista la aplicación de la pena informando el motivo de la misma y su cuantificación pudiendo el Contratista presentar las explicaciones o descargos pertinentes dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al recibo de dicha comunicación. El Contratante evaluará los descargos presentados e informará al Contratista la aplicación o no de la pena. En caso de que la decisión sea la aplicación de la pena, su valor podrá ser tomado directamente del saldo de cuentas a su favor, si lo hubiera y si esto no fuera posible, se cobrará por los mecanismos que la ley disponga para el efecto.

Lo establecido en la presente cláusula constituye una obligación clara expresa y exigible a cargo del Contratista.

9. Seguridad y Salud en el Trabajo

Las disposiciones sobre seguridad y salud laboral se detallan en el presente apartado.

9.1. Condiciones generales de seguridad y salud en el trabajo

El Contratista será el único responsable de cumplir y hacer cumplir tanto a su personal como, en su caso, a sus subcontratistas (incluidos trabajadores autónomos) las siguientes disposiciones:

Todas las disposiciones que en materia de Seguridad y Salud, sean de carácter obligatorio para dar cumplimiento a la Ley colombiana, y en especial las derivadas del Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", especialmente capítulo VI: Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y de la Resolución 312 de 2019 "Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes", así como las normas que los deroguen, modifiquen o sustituyan. Entre los requisitos de Ley a destacar y que hacen referencia a los anteriores están: (i) El Contratista debe contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST); (ii) Debe tener un profesional con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo y certificación del curso de 50 horas en Seguridad y Salud, acorde al número de trabajadores y a la clasificación de la actividad económica de la empresa; (iii) Debe tener una Política de Seguridad y Salud firmada; (iv) Debe tener unos objetivos y metas por año; (v) Un Plan de trabajo anual firmado con metas, responsabilidades, recursos y cronograma de

	Condiciones Generales de Compras Dirección de Abastecimiento Vicepresidencia de Estrategia y Finanzas
---	--

actividades;

1. Programa de capacitación y de vigilancia epidemiológica, de acuerdo con la identificación de riesgos, entre otros.
2. Designar expresamente recursos preventivos para todos los trabajos.
3. Cumplir las obligaciones de protección específica, recogidas en la legislación vigente o normativa de aplicación, respecto a los trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos.
4. Velar porque su personal utilice los equipos de protección adecuados a la naturaleza de los trabajos a desarrollar, así como la formación necesaria para su correcta utilización.
5. Realizar los trabajos contratados únicamente con personal con la aptitud médica necesaria para ejecutar dichos trabajos; esta aptitud se emitirá por las entidades o personas autorizadas y conforme con los plazos que establezca la normativa.
6. Implantar un plan de inspecciones de Seguridad y Salud, a realizar en los trabajos quese efectúen para el Contratante, independientemente que estos trabajos sean subcontratados con otras empresas o autónomos.
7. Acatar las disposiciones legales vigentes en materia de prevención de riesgos laborales en el lugar en donde tenga su domicilio principal, en los frentes de trabajo, o cuando se desarrollen actividades en las sedes del Contratante, de acuerdo con el objeto del Contrato.
8. Cumplir las normas de Seguridad y Salud divulgadas por el Contratante a través de los medios de comunicación dispuestos por la Empresa, como por ejemplo lo publicado en la web o el portal de Contratistas, así como las condiciones específicas aplicables al desarrollo de la actividad concreta, especialmente ejecución de obras, prestación de servicios, adquisición, montaje y suministro de productos que puedan implicar acceso de personal y/o maquinaria del Contratista en instalaciones del Contratante, o en sus propias instalaciones o frentes de obra.
9. Elaborar la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos, los procedimientos específicos de seguridad de los trabajos a desarrollar, la planificación de las medidas preventivas asociadas a los mismos, u otra documentación asociada a los trabajos a realizar, teniendo en cuenta la información de riesgos, medidas preventivas y de emergencia comunicadas por el Contratante.
10. Garantizar que aquellas actividades que requieren una formación específica en riesgos críticos, sea facilitada por personal idóneo, dando alcance a la legislación colombiana, como, por ejemplo: trabajos en alturas, seguridad vial, espacios confinados, riesgo eléctrico, etc., según aplique.
11. Garantizar la entrega de EPIS de acuerdo con los riesgos, y que los equipos con

	Condiciones Generales de Compras Dirección de Abastecimiento Vicepresidencia de Estrategia y Finanzas
---	--

que se trabaje estén calibrados y certificados.

12. Participar en cuantas reuniones, auditorías, visitas y/o inspecciones le sean requeridas en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo por el Contratante.
13. Informar y capacitar con carácter previo al inicio de los trabajos, a sus trabajadores sobre:
 - Los riesgos y peligros específicos de su actividad y de los sitios en donde se ejecuten los trabajos, previamente evaluados, las medidas preventivas, las de protección y de emergencias, dejando constancia de esta divulgación y entendimiento por parte del personal.
 - Sobre las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, comunicadas por el Contratante según le apliquen, y garantizar su entendimiento y cumplimiento.
 - Los permisos de trabajo que le apliquen a la actividad conforme a la norma técnica "NT 00043 GN-SP ESS - Estándar de Seguridad y Salud: Permisos de trabajo, o al que lo reemplace o modifique, sin los cuales no podrá iniciar las labores contratadas.

El Contratante informará al Contratista sobre los riesgos que puedan afectar a las actividades por ellos desarrolladas, las medidas referidas a la prevención de tales riesgos y las medidas de emergencia que se deben aplicar. No obstante, la definición de las políticas y planes de prevención de riesgos laborales respecto de los trabajadores del Contratista y/o de los subcontratistas estarán a cargo del Contratista y/o del subcontratista, sin que en ningún caso dicha responsabilidad se traslade y/o se entienda trasladada o asumida por el Contratante. Con base en lo anterior el Contratista deberá contar con una matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERDEC), una matriz de requisitos legales, un plan de formación y un Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), si aplica este último, de acuerdo si cuentan con 10 o más vehículos para la operativa, entre otros.

El Contratante designará un interlocutor para resolver cuantos problemas sobre seguridad y prevención de riesgos laborales pudieran producirse en el desarrollo de cualquier obra o prestación de servicio.

9.2. Eventos de Seguridad y Salud

9.2.1. Accidentes

Según la legislación vigente, se considera accidente de trabajo el suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Esta definición se entenderá modificada siempre que la legislación que la determine cambie, se modifique, se sustituya o se elimine.

Cuando se produzca un accidente de un trabajador, del Contratista o de

	Condiciones Generales de Compras Dirección de Abastecimiento Vicepresidencia de Estrategia y Finanzas
---	--

cualquierade sus subcontratistas, El Contratista deberá notificarlo de manera inmediata al Administrador del Contrato, de la manera que el contrato defina sea mediante un aplicación o por correo electrónico, máximo en 48 horas, y llevará a cabo la investigación de todos sus accidentes y sacará lecciones aprendidas para divulgar a su personal, máximo en 15 días calendario, y remitirá el informe según formato pre establecido al Contratante para lo pertinente. Dicha remisión se efectuará a título informativo, para que en conjunto se evalúe la posibilidad de realizar planes de mejora, pero nunca como parte de un proceso de prevención de riesgos laborales a cargo del Contratante.

El Contratista deberá remitir los datos estadísticos de siniestralidad de su empresa y sus subcontratistas todos los meses, en los primeros 3 días del mes, en el formato prestablecido al Administrador del Contrato y al área de Prevención de Riesgos del Contratante, según la normatividad vigente y en los tiempos establecidos.

9.2.2. Incidentes

Un incidente es un suceso repentino no deseado que ocurre por las mismas causas por las que se presentan los accidentes, sólo que por cuestiones del azar no desencadena lesiones en las personas, daños a la propiedad, al proceso o al ambiente, pero cuya repetición puede llevar a la ocurrencia de un accidente. Esta definición se entenderá modificada siempre que la legislación que la determine cambie, se modifique, se sustituya o se elimine.

Cuando se produzca un incidente, el Contratista deberá investigarlo igual que el accidentey deberá sacar sus lecciones aprendidas y su plan de mejora para que su repetición no genere accidentes, y lo deberá reportar al Contratante, si así se solicita.

Otras condiciones

- El Contratista deberá mantener debidamente uniformados a los trabajadores que vayan a realizar los trabajos objeto del Contrato, y deberán llevar en su indumentaria la correspondiente identificación personal y de la empresa a la que pertenecen.
- El Contratista asumirá el sobrecosto ocasionado por la paralización de los trabajosen el caso de accidente, incidente o incumplimiento de cualquier aspecto de Seguridad y Salud generados por sus trabajadores y subcontratistas.
- Los incumplimientos de plazos de ejecución por motivo de desviaciones en la observancia de la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo no recaerán en ningún caso en el Contratante, siendo asumidas por la empresa infractora.
- Toda documentación requerida por el Contratante y relativa a la coordinación de las actividades empresariales, será remitida por el Contratista a través de

	Condiciones Generales de Compras Dirección de Abastecimiento Vicepresidencia de Estrategia y Finanzas
---	--

los canales y herramientas establecidos por el Contratante.

9.2.3. Ausentismo y enfermedades Laborales

El artículo 4º de la Ley 1562 de 2012 define como enfermedad laboral aquella que es contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. Esta definición se entenderá modificada siempre que la legislación que la determine cambie, se modifique, se sustituya o se elimine.

Cuando se produzca una enfermedad laboral, el Contratista deberá y deberá sacar sus lecciones aprendidas y su plan de mejora para que su repetición no genere accidentes, y lo deberá reportar al Contratante siempre y cuando la misma haya sido calificada en un trabajador que destine la totalidad de su tiempo en el contrato en curso.

Ausentismo es la no asistencia al trabajo, con incapacidad médica. El mismo debe ser reportado con base en los trabajadores que realizan actividades en la totalidad para el contratista, con la frecuencia establecida por la ley (res 312) y mediante el mecanismo definido por el contratante

9.2.4. Brotes epidémicos

Un brote sucede por el aumento inusual del número de casos de una enfermedad infecciosa más allá de lo normal.

Cuando se produzca un brote epidémico/epidemia, el Contratista deberá y deberá actuar conforme a los lineamientos de bioseguridad emitidos por la autoridad pertinente y el contratante de manera que se evite el contagio a trabajadores o clientes. De acuerdo con el tipo de enfermedad el contratante podrá solicitar reporte estadístico de nuevos casos y desenlace de la enfermedad para los trabajadores que destine la totalidad de su tiempo en el contrato en curso

9.3. Incumplimiento

Cuando por parte del Contratista, o en su caso de alguna de sus subcontratas se produzca un incumplimiento de las disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Contratante podrá adoptar alguna o varias de las siguientes medidas, en función de la gravedad del incumplimiento:

- i. Amonestar verbalmente o por escrito.
- ii. Paralizar parcial o totalmente los trabajos, en tanto la disposición infringida no quede subsanada.
- iii. Aplicar las penalizaciones económicas que correspondan.

	Condiciones Generales de Compras Dirección de Abastecimiento Vicepresidencia de Estrategia y Finanzas
---	--

- iv. Terminar el Contrato, en caso de reincidencia o de grave incumplimiento.
- v. Se aplicarán las sanciones definidas en los estándares de Seguridad y Salud y/olas de los contratos del Contratante.

El Contratante indicará al Contratista, el canal que pondrá a disposición para el aporte de la información y documentos de soportes para los temas de Seguridad y Salud de su empresa, contrato y trabajadores, que será de obligatorio cumplimiento.

El Contratista debe cumplir con todos los estándares de Seguridad y Salud del Contratante, o que se deriven, o que se desprendan o modifiquen de éstos, los cuales podrán ser consultados en el Portal de Contratistas.

Los principales estándares de Seguridad y Salud son:

- NT.00034.GN - Gestión de trabajos de empresas contratistas
- NT.00035.GN - Proceso de comunicación, investigación y seguimiento de accidentes e incidentes
- NT.00036.GN - Clasificación de incidentes
- NT.00037.GN - Cuadro de mando de seguridad y salud
- NT.00039.GN - Trabajos en altura
- NT.00040.GN - Seguridad en la conducción
- NT.00042.GN - Gestión y uso de equipos de protección individual
- NT.00043.GN - Permisos de trabajo
- NT.00044.GN - Líneas rojas de seguridad
- NT.00045.GN - Régimen sancionador aplicable a empresas contratistas
- NT.00046.GN – Oficinas
- NT.00047.GN - Evaluación del desempeño en seguridad y salud
- NT.00048.GN - Gestión de aprendizajes y experiencias
- NT.00051.GN - Orientación e información a empresas colaboradoras
- NT.00052.GN - Espacios confinados
- NT.00053.GN – Señalización
- NT.00055.GN - Descargo de instalaciones eléctricas de distribución de tensión \leq 1kV
- NT.00056.GN - Reuniones periódicas de Seguridad y Salud
- NT.00059.GN - Proceso general de la gestión de seguridad y salud de las empresas colaboradoras
- NT.00061.GN - Atmósferas explosivas
- NT.00063.GN - Tala poda y desbroce
- NT.00064.GN - Zanjas y excavaciones
- NT.00068.GN - Manipulación de cargas con grúas auto cargantes y móviles autopropulsadas
- NT.00069.GN - Trabajos en tensión para instalaciones de tensión $> 1k$

	Condiciones Generales de Compras Dirección de Abastecimiento Vicepresidencia de Estrategia y Finanzas
---	--

10. Medio Ambiente

Las disposiciones sobre medio ambiente se detallan en el presente apartado.

10.1. Condiciones generales de medio ambiente

El Contratista se responsabilizará de cumplir y hacer cumplir tanto a su personal como, en su caso, a sus subcontratistas (incluidos trabajadores autónomos) las siguientes disposiciones:

- Toda la legislación y normativa ambiental vigente, de ámbito local, nacional o supranacional que resulte de aplicación en su ámbito de actividad.
- En cuanto a la Política de Sostenibilidad, cumplir las disposiciones de la Organización relativas a la protección de la biodiversidad, uso eficiente de los recursos naturales, mitigación y adaptación al cambio climático.
- Las Condiciones Específicas aplicables al desarrollo de las actividades (ejecución de obras, prestación de servicios, adquisición, montaje y suministro de productos que puedan afectar la integridad del ambiente).
- Tener en cuenta los aspectos e impactos ambientales asociados a la ejecución de obras, prestación de servicios, adquisición, montaje y suministro de productos y/o equipos objeto del contrato para la planificación e implementación de medidas preventivas.
- Contar con un plan de contingencias ambientales que contemple las acciones y elementos necesarios para mitigar los efectos de las situaciones de emergencia ambiental que se puedan presentar.
- Informar al Contratante de los accidentes o incidentes que se produzcan durante la ejecución del contrato, a la mayor brevedad posible, pudiendo solicitar el Contratante un informe exhaustivo de los hechos sucedidos.

El Contratista responderá de toda multa o sanción impuesta por motivo de los accidentes o incidentes de carácter medioambiental causados por el personal a su cargo, eximiendo de toda responsabilidad al Contratante.

El Contratante podrá repetir contra el Contratista todos los gastos, costos, multas sanciones, reclamaciones, daños y perjuicios derivados de la inobservancia de las obligaciones de carácter medioambiental.

Con carácter previo al inicio de los trabajos, el Contratista, informará a sus trabajadores sobre los aspectos e impactos ambientales asociados a las actividades inherentes al Contrato, así como, los controles propuestos para prevenir y mitigar los efectos negativos y/o potenciar los positivos de dichos impactos.

	Condiciones Generales de Compras Dirección de Abastecimiento Vicepresidencia de Estrategia y Finanzas
---	--

10.2. Accidentes e incidentes ambientales

Un accidente ambiental es un suceso no deseado que esencialmente tiene origen en los diferentes procesos industriales y causa daños al entorno ambiental dentro o fuera del área de trabajo.

Se considera incidente todo suceso que no ha producido daño personal o al medio ambiente pero que bajo otras circunstancias podría haber derivado en daños personales o ambientales.

Cuando se produzca un accidente o incidente ambiental en la zona donde se estén realizando trabajos objeto del Contrato, el Contratista deberá: Notificar inmediatamente todos los accidentes e incidentes que se presenten, así como investigar los, elaborar los informes correspondientes y remitirlos al administrador del Contrato.

10.3. Otras condiciones

- El Contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato los programas ambientales necesarios para prevenir y controlar los aspectos ambientales asociados a las actividades requeridas para ejecutar el contrato.
- El Contratista contará con un programa de capacitación que involucre los temas ambientales que permita a sus trabajadores conocer las disposiciones para prevenir y mitigar los impactos ambientales.
- Las multas, sanciones o pagos de cualquier índole que se generen por los incumplimientos de plazos de ejecución por motivo de desviaciones en la observancia de la normativa ambiental local y nacional, no recaerán en ningún caso en el Contratante, debiendo ser asumidos por el Contratista.

Toda documentación requerida por el Contratante relativa al cumplimiento de requisitos legales, las condiciones específicas emitidas para el ámbito ambiental y procedimientos del Contratante serán remitidas por el Contratista a través de los canales y herramientas establecidos por el Contratante.

10.4. Incumplimiento

Cuando por parte del Contratista, o en su caso de alguna de sus subcontratistas se produzca un incumplimiento de las disposiciones en materia medioambiental, el Contratante podrá adoptar alguna o varias de las siguientes medidas, en función de la gravedad del incumplimiento:

- Amonestar verbalmente o por escrito.
- Suspender parcial o totalmente los trabajos, en tanto la disposición infringida no quede subsanada.
- Aplicar las penalizaciones económicas que correspondan.

	Condiciones Generales de Compras Dirección de Abastecimiento Vicepresidencia de Estrategia y Finanzas
---	--

- Terminar el Contrato, en caso de reincidencia o de grave incumplimiento.

EL Contratista, en el caso de obras de construcción de redes de gas natural, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Implementar las medidas necesarias para dar cumplimiento a las fichas ambientales según lo dispuesto en los procedimientos internos del Contratante.

Así mismo, a elaborar el informe de cierre ambiental y anexar las evidencias generadas por la implementación de los controles.

- Contar con personal competente que realice labores de supervisión que permitan garantizar el cumplimiento de lo establecido en la regulación ambiental y la corrección inmediata de situaciones que puedan derivar en impactos ambientales negativos o contingencias ambientales.
- El Contratista no podrá iniciar las labores contratadas sin contar con los permisos y licencias de las autoridades o entidades competentes.

El Contratante indicará al Contratista, el canal que pondrá a disposición para el aporte de la información y documentos de soportes para los temas de Medio Ambiente, que será de obligatorio cumplimiento.

11. Carnetización del Personal a Cargo del Contratista

Cuando el Contratante lo estime necesario conforme al alcance del objeto contratado, podrá solicitar al Contratista, asegurarse de que todo el personal que utilice para la ejecución del contrato -incluidos subcontratistas-, reciba por parte del Contratante, un carné que permita su identificación durante el tiempo que permanezcan vinculados a la realización del contrato, para lo cual el Contratista deberá cumplir el siguiente procedimiento:

- Remitir a seguridad física del Contratante una base de datos de su personal propio y de subcontratistas vinculados al Contrato, la cual debe contener los datos que seguridad física defina para el efecto y que serán informados al Contratista.
- Recibida la base de datos, el Contratante, dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a dicho recibo y validad la información, expedirá y entregará al personal del Contratista -incluidos los subcontratistas-, el correspondiente carné que los identifique para sus actividades dentro de la ejecución del Contrato.
- Mantener actualizada la base de datos antes mencionada, para lo cual el Contratista deberá informar los ingresos y egresos del personal -incluidos subcontratistas-, vinculado a la ejecución del Contrato.
- Retornar de manera inmediata al Contratante los carnés del personal que se retire y ya no deba estar vinculado a la ejecución del Contrato, y en caso de hurto o perdida, se deberá allegar la correspondiente denuncia realizada ante la autoridad competente.

	Condiciones Generales de Compras Dirección de Abastecimiento Vicepresidencia de Estrategia y Finanzas
---	--

- Velar por que el personal a su cargo -incluidos subcontratistas- hagan un uso adecuado del carné, recordando siempre que el mismo es personal e intransferible y no podrá ser modificado o adulterado en su forma o información, conforme a la instrucción que para el efecto le serán entregada por el Contratante.

Será responsabilidad única y exclusiva del Contratista el contar con las autorizaciones que la ley exige para obtener los datos que deben entregarse al Contratante, por lo cual mantendrá indemne y responderá ante el Contratante, por cualquier reclamación que se pueda presentar de su personal -incluidos subcontratistas-, derivados de la falta de dichas autorizaciones.

Parágrafo. - El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula dará derecho al Contratante para imponer las penalizaciones establecidas en la cláusula 8 del presente documento por incumplimiento de obligaciones contractuales.

12. Debida Diligencia del Personal a Cargo del Contratista

Cuando el Contratante lo estime necesario conforme al alcance del objeto contratado, podrá solicitar al Contratista como requisito especial para su contratación, realizar verificación de antecedentes y gestiones de debida diligencia, a todo el personal que asigne para la ejecución del objeto contratado, -incluidos subcontratistas-, para lo cual deberá cumplir con el siguiente procedimiento:

- Asegurar que todos los candidatos, personal de su plantilla y los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato diligencien el formato de autorización de datos personales, que para el efecto utilice el Contratista.
- En la primera etapa de selección del personal que se utilice para la ejecución de este contrato, -incluidos subcontratistas- remitir, a la Unidad de Ética y Cumplimiento del contratante correo: compliance@grupovanti.com, el listado de candidatos (Nombre completo, tipo de documento, número de documento, posición o cargo al que aspira), con el fin de que esta Unidad realice la debida diligencia y de respuesta en un plazo no mayor a 2 días hábiles sobre coincidencias de candidatos que deban ser descartados antes de iniciar otras pruebas o etapas del proceso de selección. Este proceso se hace a necesidad.
- Remitir de manera mensual a la Unidad de Ética y Cumplimiento del contratante correo: compliance@grupovanti.com, la lista del personal - incluidos subcontratistas- que se han dado de baja de este contrato (Nombre completo, tipo de documento, número de documento, posición o cargo, empresa), y la justificación de la misma.
- Remitir de manera trimestral a la Unidad de Ética y Cumplimiento del contratante correo: compliance@grupovanti.com, la lista de trabajadores activos que apoyan este contrato.

	Condiciones Generales de Compras Dirección de Abastecimiento Vicepresidencia de Estrategia y Finanzas
---	--

Parágrafo. - El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula dará derecho al Contratante para imponer las penalizaciones establecidas en la cláusula 8 del presente documento por incumplimiento de obligaciones contractuales.

13. Estudios de Seguridad

Cuando el Contratante lo estime necesario conforme al alcance del objeto contratado, podrá solicitar al Contratista, realizar estudios de seguridad al personal que vaya a asignar para la ejecución del contrato -incluidos subcontratistas-, los cuales comprenderán al menos las siguientes actividades:

- Estudios socioeconómicos (centrales de riesgo)
- Verificación de antecedentes (Policía Nacional, Contraloría, Procuraduría y medidas correctivas), registro fotográfico, dactilar y acuerdo de confidencialidad.
- Actualización de la información de los trabajadores, cada año la actualización de datos hoja de vida y la verificación de antecedentes (Policía Nacional, Contraloría y Procuraduría), como mínimo cada dos (2) años la visita domiciliaria de seguimiento y el Registro fotográfico y dactilar o cuando según las necesidades del contratante se requiera.
- Exámenes de poligrafía de rutina que se realizarán para verificar el grado de confiabilidad del personal activo, al momento de evaluar su conducta laboral, honestidad y lealtad. Se podrá solicitar diferentes métodos para la aplicación de las poligrafiás.
- Exámenes de poligrafía Específicos que se realizarán en caso de incidentes de inseguridad que conlleven a una investigación, incluyendo, pero sin limitarse, sobre hurtos, fraudes o fuga de información, con el objeto de identificar posibles responsables del hecho materia de investigación.

EL Contratista, una vez realizadas las anteriores actividades, deberá entregar al Contratante, dentro de los 30 días siguientes a su toma, la certificación correspondiente, autorizándolo para auditar en su integridad dicho proceso de verificación cuando lo estime necesario.

Aun cuando el Contratante no tendrá ni tiene ninguna injerencia en las decisiones de contratación y / o desvinculación del personal que el Contratista disponga para el cumplimiento del objeto a contratar, así como sobre la firma que debe contratar para las verificaciones exigidas, el Contratista garantizará que dichas pruebas y estudios sean realizados por una EMPRESA ESPECIALIZADA EN ESTUDIOS DE SEGURIDAD DE PERSONAL (CONFIABILIDAD), que cumpla al menos con los siguientes requisitos de idoneidad:

- Tenga Certificado en Sistema de Gestión de Seguridad.
- Tenga Licencia otorgada por la Supervigilancia

	Condiciones Generales de Compras Dirección de Abastecimiento Vicepresidencia de Estrategia y Finanzas
---	--

- Tenga Certificación BASC
- Tenga Certificación ISO 28000
- Posea un sistema de información en línea (comprobable)
- Experiencia mínima 10 años en Colombia.
- Realice verificaciones en el sistema de información de la fiscalía general de la Nación para el Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA).

Será responsabilidad única y exclusiva del Contratista el contar con las autorizaciones que la ley exige para poder hacer las consultas y estudios de seguridad exigidos, por lo cual mantendrá indemne y responderá ante el Contratante, por cualquier reclamación que se pueda presentar de su personal -incluidos subcontratistas-, derivados de la falta de dichas autorizaciones.

Parágrafo. - El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula dará derecho al Contratante para imponer las penalizaciones establecidas en la cláusula 8 del presente documento por incumplimiento de obligaciones contractuales.

14. Gestión de Materiales I-SU

Conforme al alcance del objeto contratado, y si el mismo implica la gestión de materiales, será deber del Contratista cumplir con lo establecido en el documento denominado **"Anexo**

- Gestión de Materiales IS-U", en el cual se establecen los parámetros para el manejo del inventario de materiales que el Contratante entrega al Contratista para la ejecución de algunas de las actividades contratadas y que forma parte integrante de las presentes Condiciones.

15. Seguros

El Contratista se obliga a constituir, mantener vigente por su cuenta y a su cargo en todo momento durante todo el plazo de vigencia del Contrato, una póliza de seguro con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, lo cual deberá hacer dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del Contrato, y cuyo original con evidencia del pago del a prima correspondiente, entregará al Contratante.

Para el efecto, los correspondientes seguros se detallarán en las condiciones comerciales, entendiéndose que los montos de los mismos nunca serán inferiores a los establecidos en dichas condiciones.

El Contratante podrá exigir además al Contratista la suscripción de las pólizas complementarias que estime necesarias para la total cobertura de sus intereses y responsabilidades según el Contrato. Asimismo, el Contratista podrá igualmente

	Condiciones Generales de Compras Dirección de Abastecimiento Vicepresidencia de Estrategia y Finanzas
---	--

suscribir las pólizas complementarias que estime necesarias para la total cobertura de sus intereses.

El Contratista solicitará a sus subcontratistas la contratación y mantenimiento de los seguros durante el tiempo que estos ejecuten obras o presten servicios y/o suministren productos/equipos al Contratista, solicitándoles la presentación de los correspondientes certificados de seguro que evidencien la validez y efectividad de los seguros exigidos.

En todos los seguros deberá incluirse al Contratante como asegurado adicional exclusivamente en relación con las tareas objeto del Contrato, sin perder por ello su condición de Tercero en la póliza. Asimismo, incluirán renuncia a los derechos de repetición contra el Contratante, y el personal a su servicio y/o sus aseguradores, de lo cual el Contratista y sus subcontratistas se obligan a informar a sus aseguradoras.

Antes de iniciar los trabajos el Contratista facilitará al Contratante certificado de los seguros requeridos y constancia fehaciente, emitida por la aseguradora, del pago de las primas correspondientes. Este control seguirá vigente durante toda la duración del Contrato. La falta de entrega de los certificados facultará al Contratante para terminar el Contrato por incumplimiento imputable al Contratista.

El Contratista no podrá solicitar ante su aseguradora la anulación, modificación o enmienda de las pólizas que contrate, sin el previo consentimiento por escrito del Contratante, lo que deberá constar en dichas pólizas.

El Contratante podrá solicitar el cambio de aseguradora cuando la misma no merezca confianza en virtud de situaciones económicas y/o financieras sobrevenidas que demostraren un estado de insolvencia y/o cualquier otra circunstancia que pusiera en duda el respaldo de la cobertura otorgada.

A fin de llevar a buen término la ejecución del Contrato, cualquier diferencia que surja en el pago de las indemnizaciones, por franquicias y/o descubiertos en cualquiera de los seguros que se contraten deberá ser soportada por el Contratista.

El Contratista queda obligado a informar al Contratante durante la ejecución del Contrato, de cualquier incidencia que afecte a la vigencia y condiciones de los seguros, así como de cualquier modificación que pudiera suponer un incumplimiento de lo establecido en esta cláusula, prestándose a colaborar con los empleados, agentes o representantes del Contratante personas autorizadas por ésta.

El cumplimiento de lo indicado no limita ni modifica en modo alguno las responsabilidades del Contratista, al tenor de sus obligaciones contractuales y legales.

	Condiciones Generales de Compras Dirección de Abastecimiento Vicepresidencia de Estrategia y Finanzas
---	--

16. Responsabilidad e Indemnidad.

- El Contratista será responsable e indemnizará al Contratante por cualquier daño o pérdida que este último sufra en sus bienes y que surja de cualquier acto u omisión imputable al Contratista, sus funcionarios, empleados, agentes, representantes o subcontratistas.
- Será a cargo del Contratista la responsabilidad civil frente a terceros. En consecuencia, el Contratista mantendrá libre, defenderá e indemnizará al Contratante de todo perjuicio que llegare a sufrir, incluyendo pago de honorarios de abogado y costos del proceso, en caso de cualquier reclamación, demanda o proceso instaurado por cualquier persona, sea por daños o pérdidas a bienes de terceros o por lesiones a terceros, y que surgieren de cualquier acto u omisión imputable al Contratista, sus funcionarios, empleados, agentes, representantes, subcontratistas u otros vinculados. Esta responsabilidad incluye daños, pérdidas y lesiones causados por la utilización de bienes del Contratante entregados al Contratista a cualquier título para la ejecución del contrato.
- En tal sentido, en caso de reclamo judicial o administrativo en que el Contratante fuera demandado como responsable directa de los pagos a cargo de la parte reclamante, y/o codemandado como responsable solidario del Contratista, el Contratista asumirá su propia defensa quedando los costos, costas, multas, honorarios y otros gastos emergentes a cargo exclusivamente del Contratista.
- El Contratista asumirá las obligaciones propias derivadas de su calidad de propietario de los equipos suministrados para la ejecución del contrato, en especial, la de mantenimiento de los bienes de su propiedad o que estén a su cargo y que sean utilizados para la debida ejecución del presente contrato. En consecuencia, declara expresamente que releva al Contratante de cualquier responsabilidad, obligación o reclamo, derivado de la propiedad de los equipos su mantenimiento o correctivo y su reposición, salvo que la causa que los origine se deba a culpa comprobada del Contratante.
- Aún después de la terminación de los servicios por cualquier causa, el Contratista continuará obligado a mantener libre, defender e indemnizar al Contratante de todo perjuicio que llegare a sufrir, incluyendo pago de honorarios y costos del proceso, en caso de cualquier reclamación, demanda, acción o pretensión, sea que provenga de socios, empleados, agentes, funcionarios, Contratistas o subcontratistas del Contratista, o de terceros, por causas imputables al Contratista, con ocasión de la ejecución

	Condiciones Generales de Compras Dirección de Abastecimiento Vicepresidencia de Estrategia y Finanzas
---	--

de los servicios.

En caso de terminación anticipada o que los servicios no sean prorrogados, no se originará indemnización alguna a cargo del Contratante.

Ninguna de las partes será responsable por daños o perjuicios producidos por fuerza mayor o caso fortuito. Los inconvenientes de fuerza mayor deberán informarse por el medio más rápido posible, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al momento en que hayan comenzado; y dentro de los diez (10) días siguientes suministrar todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor y la documentación certificada que cualquiera de las Partes pueda requerir.

El Contratista faculta expresamente al Contratante para que compense o retenga de las certificaciones o cantidades pendientes de abono por cualquier concepto, las sumas de las que el Contratista deba responder ante el Contratante conforme a la presente cláusula.

17. Terminación del Contrato

El Contrato resultante del proceso de compras se terminará por:

- Mutuo acuerdo entre las partes.
- Vencimiento del término de su duración o de sus prórrogas
- Decisión de autoridad competente
- Por decisión unilateral de las partes en los casos previstos a continuación:

17.1. Terminación unilateral por parte del Contratante:

El contratante podrá decidir anticipada e inmediatamente resuelto el contrato con justa causa, si el Contratista incurre en uno cualquiera de los siguientes supuestos:

- Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud de este contrato, documentos anexos, pedidos de obra, y en particular una cualquiera de ellas sin excluir las otras.
- Por comprobarse inexactitud u ocultación sin necesidad declaración judicial, en los documentos, datos e información que debe suministrar en virtud de este contrato.
- Suspensión o parálisis de los trabajos por parte del Contratista sin autorización del Contratante por un lapso mayor a cinco (5) días hábiles, excepto en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probados, según lo establece el contrato
- Falta de empeño y diligencia en el desarrollo y seguimiento de los trabajos.
- Descuido o contravención de las órdenes del Contratante relativas a la ejecución de los trabajos.

	Condiciones Generales de Compras Dirección de Abastecimiento Vicepresidencia de Estrategia y Finanzas
---	--

- Disminución ostensible del trabajo por falta de capacidad económica, técnica o administrativa comprobada por la Interventoría o quien tenga a su cargo la administración y control del contrato o reflejada en el avance de la obra o incumplimiento de las labores o servicios contratados o atraso en el cronograma.
- Cesión de las obligaciones derivadas del presente contrato sin permiso escrito del Contratante.
- Modificación sustancial de su actividad empresarial y/o objeto social, fusión, transformación o absorción por o con otra sociedad, siempre y cuando ello produzca un efecto material adverso en la ejecución del Contrato.
- Por encontrarse el Contratista en proceso de disolución, liquidación judicial o voluntaria.
- Muerte o incapacidad del Contratista, cuando se trate de persona Natural.
- Por no tener el personal asegurado mediante póliza de seguro de vida y accidente ARL
- Por el incumplimiento por parte del Contratista de las siguientes cláusulas: i) De prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, ii) Cláusula ABC (Anticorrupción y Antisoborno), iii) Código ético y Auditoría, iv) Conflicto de intereses e intermediación ilegal, v) Protección de datos. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas genera, de forma inmediata, a la terminación total del presente contrato, y considerándose esto como una justa causa para la terminación por parte del Contratante.
- Incumplimiento de las obligaciones derivadas del procedimiento de evaluación y homologación de Contratistas, de las especificaciones, de los niveles de calidad o de los plazos de entrega. Incluidos los incumplimientos de los requisitos de homologación graves o que no fueran subsanados en el plazo establecido.
- Incumplimiento de la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- El secuestro o embargo de bienes del Contratista que constituyan por lo menos el 50% de sus activos correspondientes.

La terminación del contrato se formalizará mediante una comunicación escrita en la que se relacionará(n) la(s) causa(s) que motivan la determinación y la(s) prueba(s) que la(s) acrede(n). Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, el Contratista podrá pronunciarse adjuntando las pruebas que considere pertinentes. Una vez la entidad conozca y analice los argumentos del Contratista realizará una comunicación definitiva. En caso de terminación del contrato, el Contratante estará facultado para cargar el costo que suponga en su caso la suspensión del trabajo, contra cualquier cantidad que se deba en ese momento al

	Condiciones Generales de Compras Dirección de Abastecimiento Vicepresidencia de Estrategia y Finanzas
---	--

Contratista e incluso hacer suyas las fianzas prestadas o accionar contra los avalistas o depositarios de las mismas, así como hacer efectivas las pólizas de seguro que amparan el Contrato, sin perjuicio de cualquier reclamación por pérdida, daños o perjuicios que se hubieran causado como consecuencia del incumplimiento contractual.

Dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la notificación definitiva de la terminación del contrato, el Contratante procederá a la liquidación del mismo – si ella estuviere pactada en las condiciones específicas o técnicas.

Una vez el Contratante notifique la terminación anticipada del contrato, tomará posesión de los trabajos o servicios en el estado en que se encuentre para continuar la ejecución de los mismos, por lo que el Contratista se obliga a permitir y facilitar dicha posesión sin que pueda oponer a la misma la existencia de saldos pendientes de pago o cualquier otra causa así sea justificada.

Los materiales y equipos que el Contratista tenga en el lugar de la ejecución de la obra o servicio podrán ser usados hasta la terminación total del objeto contratado y, en este caso, el Contratante pagará el valor de dichos materiales y de arrendamiento de los equipos a la tasa pactada entre las partes, teniendo en cuenta los valores promedio existentes en el mercado al momento de la suspensión.

Parágrafo. - Sin perjuicio de lo acá establecido, el Contratante podrá igualmente resolver la relación contractual de forma anticipada, por conveniencia propia, para lo cual deberá emitir una comunicación informando al Contratista la resolución con un plazo de preaviso que, salvo que se indique otro en las condiciones comerciales y técnicas, será como mínimo de un mes previo a la fecha efectiva en que pretenda dar por resuelto el contrato. En este caso el Contratante deberá reconocer al Contratista los costos y gastos en que éste haya incurrido para el cumplimiento del contrato hasta el momento en que se notifique la terminación unilateral y que resulten debidamente probados por el Contratista mediante los comprobantes físicos que los demuestren.

17.2. Terminación unilateral por parte del Contratista

El Contratista podrá dar por terminado el Contrato, guardando un preaviso de quince días calendario, si el Contratante incurre en uno de los supuestos siguientes:

- Suspensión de los trabajos ordenados por parte del contratante. Sin causa justificada durante un período de noventa (90) días calendario.
- Retraso superior a tres (3) meses en los pagos de las facturas que se adeudan al Contratista.
- Incumplimiento grave de los pactos y condiciones del Contrato que habrá de ser suficientemente descrita en la notificación del preaviso resolutorio

	Condiciones Generales de Compras Dirección de Abastecimiento Vicepresidencia de Estrategia y Finanzas
---	--

- Por encontrarse el Contratista en proceso de disolución, liquidación judicial o voluntaria.
- El secuestro o embargo de bienes del Contratista que constituyan por lo menos el 50% de sus activos correspondientes.

Las facultades resolutorias a que se refiere el apartado anterior, no se llevarán a cabo si el Contratante dentro del plazo de quince (15) días calendario desde el preaviso, presentacausas justificadas de la suspensión o pone remedio a la infracción especificada en la notificación como incumplimiento grave.

17.3. Fuerza Mayor

Si alguna de las partes incumpliera de forma definitiva e insubsanable sus obligaciones contractuales esenciales por causa de fuerza mayor, la otra parte estará facultada para la resolución del Contrato del que tales obligaciones trajeran causa, pero no podrá exigir responsabilidad por incumplimiento a la Parte afectada por la fuerza mayor. Las causas de fuerza mayor serán valoradas atendiendo a la legislación y jurisprudencia aplicables, según la jurisdicción competente, pero no podrá invocarse en ningún caso la existencia de fuerza mayor por motivos meteorológicos que pudieran razonablemente haber sido previstos, retrasos o fallos del Contratista o subcontratistas, así como huelgas o conflictos laborales del personal del Contratista (salvo que la huelga o el conflicto tenga carácter nacional o sectorial).

En los supuestos de huelga o conflicto laboral del Contratista, este deberá elaborar un plan de servicios mínimos de cobertura del servicio y/u obra en la parte que se considere esencial y prestar su máxima colaboración para que éste pueda ser aprobado por la autoridad competente.

La parte afectada por una situación de fuerza mayor, deberá comunicarlo por escrito a la otra parte tan pronto como sea posible, indicando el suceso causante de la situación de fuerza mayor, su naturaleza, las circunstancias en que se ha producido, el tiempo que se prevé pueda prolongarse dicha situación, y las medidas que piensa adoptar para reducir, si fuera posible, los efectos del suceso sobre sus obligaciones contractuales.

La parte afectada por la fuerza mayor deberá emplear los mejores esfuerzos a su alcance para evitar o mitigar los efectos de la situación de fuerza mayor, procurando así la continuación normal de la relación contractual, en la medida de lo posible.

18. Confidencialidad y Seguridad de la Información

18.1. Confidencialidad

El Contratista está obligado a que sus directivos, funcionarios, trabajadores y, en

	Condiciones Generales de Compras Dirección de Abastecimiento Vicepresidencia de Estrategia y Finanzas
---	--

general, todo el personal a su cargo o bajo su dirección, en ningún momento, de ninguna manera, directa o indirectamente, divulguen o comuniquen a ninguna persona natural o jurídica información alguna relacionada con los negocios del Contratante, incluyendo sin que esto implique limitación, la información relacionada con los nombres de Contratistas o lista de clientes, programas de cómputo, papeles de trabajo, bases de datos, documentación, listas de envíos, información de precios y facturación, registros de empleados, o cualquier otra información relacionada con los negocios de ésta, sus planes, su forma de conducirlos, procesos o cualquier otro dato de cualquier otra clase. Las partes convienen que el Contratista va a manejar y conocer información que se considera importante y que por lo mismo toda ella es de naturaleza confidencial. La violación de lo aquí dispuesto le acarreará al Contratista las sanciones legales a que haya lugar además de la terminación anticipada y unilateral del contrato por parte del Contratante sin requerimiento previo, y sin que dicha terminación dé lugar a indemnización alguna a cargo del Contratante.

Se entiende por información confidencial, la totalidad de la información comercial, tecnológica, de publicidad y mercadeo, científica, de propiedad intelectual, secretos comerciales y cualquier otra información perteneciente al Contratante o vinculada a la actividad comercial de ésta o de empresas relacionadas a su industria o clientela, y que no se halle a disposición del público, con independencia que ésta le haya sido revelada en forma oral, escrita o electrónica, y que esté contenida en documentos, medios magnéticos o de cualquier otra forma. También todos los descubrimientos, conceptos, ideas, conocimientos, técnicas, diseños, dibujos, borradores, diagramas, modelos, muestras, bases de datos de cualquier tipo, así como cualquier información de tipo técnico, industrial, financiero o comercial que el Contratista conozca del Contratante en el curso de su relación comercial derivada de la suscripción del Contrato.

También tendrán esta consideración todos los papeles, libros, cuentas, grabaciones, listas de clientes y/o socios, programas de ordenador, procedimientos, documentos de todo tipo o tecnología cuyo suministro fuese hecho bajo la condición de Información confidencial, con independencia del soporte que la contuviera.

No tendrá consideración de información confidencial aquella información que (i) sea de público conocimiento en el momento de su suministro al Contratista o una vez producido el suministro alcance tal condición de pública, sin que para ello el Contratista haya violentado lo establecido en este documento; o (ii) fuese divulgada masivamente sin limitación alguna por el Contratante.

	Condiciones Generales de Compras Dirección de Abastecimiento Vicepresidencia de Estrategia y Finanzas
---	--

El Contratista guardará y custodiará la información confidencial, y no la utilizará para fines propios, ni la divulgará, en todo o en parte, a terceros sin el previo, expreso y escrito consentimiento del Contratante. Tal consentimiento no será necesario cuando la obligación de suministrar o divulgar la información confidencial venga impuesta por Ley o mandato judicial.

La información confidencial podrá ser dada a conocer por el Contratista a sus empleados y asesores externos, sin perjuicio de que el Contratista tome cuantas medidas sean necesarias para el exacto y fiel cumplimiento de esta cláusula por todos ellos, debiendo necesariamente informar a unos y otros del carácter confidencial, secreto y restringido de la información que da a conocer, y la prohibición de utilizarla para fines propios y de divulgarla.

Así mismo, el Contratista deberá dar a sus empleados y asesores externos las directrices e instrucciones que considere oportunas y convenientes a los efectos de mantener el carácter de secreta, confidencial y restringida de la información confidencial y de garantizar su no utilización para fines propios ni fines distintos a los del objeto del Contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratante podrá pedir y recabar del Contratista, como condición previa al suministro de la información confidencial, una lista de los empleados y asesores externos que tendrán acceso a dicha información, lista que podrá ser restringida

o reducida por El Contratante. Cada uno de los empleados y asesores externos que figuren en la lista, deberán manifestar expresamente que conocen la existencia del presente compromiso de confidencialidad y que actuarán de conformidad con lo en él previsto. Cualquier modificación de la lista de empleados y/o asesores externos será comunicada por escrito de forma inmediata por el Contratista, conteniendo los extremos indicados con anterioridad.

Sin perjuicio de lo previsto en los párrafos anteriores, cada parte será responsable tanto de la conducta de sus empleados y/o asesores externos como de las consecuencias que de ella pudieran derivarse, de conformidad con lo previsto.

El Contratista será responsable de la custodia de la Información propia y cuantas copias pudiera tener de la misma, en orden a su tratamiento como confidencial, secreta y restringida, debiendo devolver tanto una como otras al Contratante a la terminación de sus relaciones comerciales, o antes, si fuera requerido para ello por ésta.

	Condiciones Generales de Compras Dirección de Abastecimiento Vicepresidencia de Estrategia y Finanzas
---	--

El Contratista devolverá la totalidad de la información entregada por parte del Contratante en formatos universales, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la terminación del contrato y entregará la debida certificación escrita del borrado de esta en sus bases de datos y sistemas de información, suscrita por el representante legal o Revisor Fiscal.

El incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad será causa suficiente para reclamar por la vía legal que estime más procedente, la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

La obligación de confidencialidad perdurará de manera indefinida

18.2. Seguridad Informática y Física

En todos aquellos contratos en que el Contratista maneje o reciba información del Contratista se compromete con éste a implementar, como mínimo, las siguientes normas y procedimientos de seguridad informática:

- I. Accesos restringidos a los sistemas mediante la utilización de usuario personalizados y contraseña,
- II. Políticas de conformación de contraseñas y cambio de estas.
- III. Segundad perimetral (firewall, IDS, IPS entre otros),
- IV. Contar con software licenciado de antivirus y soporte de actualizaciones periódicas de firma de antivirus y actualización de parches de seguridad en todos los equipos.
- V. Cifrado en reposo y en tránsito de la información confidencial de los clientes
- VI. Políticas de registros de auditoría y backup en la infraestructura tecnológica que soporta el servicio o la aplicación.
- VII. Acatar y cumplir las políticas de seguridad de la Información del Contratante.
- VIII. Implementar mecanismos de cifrado fuerte para el envío y recepción de información confidencial de los clientes, que se utilizará en la prestación del servicio, el cual debe ser reconocido a nivel internacional y que a la fecha del contrato no se haya detectado vulnerabilidad alguna.
- IX. Implementar mecanismos para detectar evidencias de alteración o manipulación de equipos o información e implementar procedimientos a seguir cuando se evidencien tales aspectos. Así mismo en caso de presentarse alguno de los eventos descritos anteriormente, se compromete a dar aviso al Contratante del evento ocurrido
- X. Implementar procedimientos que aseguren la confidencialidad e integridad de la información durante la prestación del servicio. Dichos procedimientos deben cubrir las etapas de recepción, custodia, procesamiento y copias de backup de la misma.

	Condiciones Generales de Compras Dirección de Abastecimiento Vicepresidencia de Estrategia y Finanzas
---	--

- XI. Garantizar la destrucción de la información utilizada en los equipos con sus respectivas copias de seguridad y la trituración de información impresa que se haya generado una vez terminado el periodo de los servicios contratados. De este procedimiento de destrucción se dejará constancia mediante un acta firmada por el representante legal del Contratista y un delegado del Contratante, en donde se especifiquen los procedimientos que se siguieron para la destrucción.
- XII. Todos los proveedores y contratistas de Vanti tienen la obligación de reportar de manera oportuna los eventos generadores de riesgos y/o incidentes de Seguridad de la Información y ciberseguridad
- XIII. Los proveedores y terceros que prestan servicios tecnológicos a Vanti, especialmente aquellos que proveen aplicaciones expuestas en internet deben garantizar los mecanismos de protección perimetral como WAF, Firewalls y/o IPS.

18.3. Derecho de Inspección/Auditaje

El Contratante se reserva el derecho de inspeccionar y/o auditar al Contratista a fin de revisar los procesos y procedimientos relacionados con Seguridad de la Información para la correcta ejecución de cada uno de los servicios contratados, así como, el adecuado uso de las direcciones de correo electrónico que haga parte de la red interna o Intranet del Contratante, cuando estas le hayan sido asignadas al Contratista y a su personal en la ejecución de los servicios contratos. Para estos efectos se conviene que el Administrador del Contrato o las personas que el Contratante expresamente delegue para realizar la inspección, tendrán acceso a las oficinas del Contratista en días y horas hábiles que se deben acordar previamente con el fin de realizar las auditorías de manera presencial, en las cuales deberá(n) estar presente(s) el(los) delegado(s) que el Contratista designe expresamente para el efecto. De las inspecciones/auditorias se dejará constancia en un acta, en la cual se registrarán, si ahora lugara ello, los hallazgos que se presenten, estableciendo acciones de mejora con plazos para su cumplimiento.

18.4. Planes de contingencia y continuidad

Si la naturaleza y alcance de los servicios contratados lo amerita, El Contratista se compromete con el Contratante a disponer de planes de contingencia y continuidad en la prestación de los servicios contratados, los cuales deberán estar debidamente documentados. El Contratista se compromete con el Contratante a implementar procesos de pruebas periódicos a los planes de contingencia y continuidad, como mínimo uno anual, y enviar copia del respectivo resultado al Contratante.

19. Propiedad Intelectual

Todas las bases de datos, imágenes y fotografías, patentes, modelos de utilidad e industriales, dibujos, gráficos, archivos de texto, audio, vídeo y software facilitados por el

	Condiciones Generales de Compras Dirección de Abastecimiento Vicepresidencia de Estrategia y Finanzas
---	--

Contratante al Contratista para la ejecución del Contrato son propiedad del Contratante, o de terceros Contratistas, habiendo sido, en este último caso, objeto de licencia o cesión, por parte de los mismos, y están protegidos por las normas nacionales o internacionales de propiedad intelectual e industrial, no pudiendo ser objeto de ulterior modificación, copia, alteración, transformación, reproducción, adaptación o traducción por parte del Contratista o de terceros sin la expresa autorización por parte de los titulares de dichos derechos.

La puesta a disposición del Contratista de las bases de datos, dibujos, gráficos, imágenes y fotografías, archivos de texto, audio, vídeo y software propiedad del Contratante o de sus Contratista es no implica, en ningún caso, la cesión de su titularidad o la concesión de ningún derecho de propiedad intelectual en favor del Contratista.

Queda terminantemente prohibido cualquier uso de los derechos mencionados en los epígrafes precedentes que se realice sin la autorización del Contratante, incluida su explotación, reproducción, difusión, transformación, distribución, transmisión por cualquier medio, posterior publicación, exhibición, comunicación pública o representación total o parcial las cuales, de producirse, constituirán infracción de los derechos de propiedad intelectual del Contratante, sancionados por la legislación vigente.

Todos los derechos de propiedad industrial o intelectual generados o que se generen a partir de la documentación e información facilitada por el Contratante al Contratista, o de la realización de las obras o servicios en cumplimiento del Contrato, incluyendo las tecnologías o metodologías resultantes de la ejecución del mismo, pertenecen sin limitación al Contratante. El Contratista se compromete a devolver todos los datos impresos y los soportes magnéticos de ordenador u otro soporte de información suministrados por el Contratante, así como cualquier duplicado de los mismos, al Contratante inmediatamente después de que el Contratista haya concluido los trabajos para los cuales fueron necesarios dichos datos.

Los datos, imágenes y fotografías, patentes, modelos de utilidad e industriales, dibujos, gráficos, archivos de texto, audio, vídeo y software que pertenecieran al Contratista con carácter previo a la ejecución del Contrato, seguirán perteneciendo al Contratista.

20. Cumplimiento de Cláusulas Corporativas

Las Partes declaran expresamente que conocen el contenido del siguiente link: <https://www.grupovanti.com/wp-content/uploads/2022/08/CLA%CC%81USULAS-CORPORATIVAS-PARA-LA-WEB.pdf>, el cual se encuentra en la página web de VANTI y manifiestan que se obligan a dar pleno cumplimiento a las normas, políticas y obligaciones consagradas en dicho link, respecto de los siguientes asuntos:

- (i) Prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva;

	Condiciones Generales de Compras Dirección de Abastecimiento Vicepresidencia de Estrategia y Finanzas
---	--

- (ii) Cláusula ABC (Anticorrupción y Antisoborno);
- (iii) Código Ético y Auditoría;
- (iv) Cumplimiento y Protección de Normas y Políticas en Materia de Derechos Humanos;
- (v) Conflicto de intereses e intermediación ilegal;
- (vi) Protección de datos;
- (vii) Autorización de tratamiento de datos personales.

El incumplimiento de una cualquiera de las disposiciones contenidas en el link citado genera, de forma inmediata, la terminación con justa causa del contrato, por la Parte cumplida y cobro de las pendidades, así como el cobro de los perjuicios que dicho incumplimiento conlleve a cargo de la parte incumplida.

21. Imagen y Marca

Si en razón al alcance del objeto pactado en el Contrato, el Contratista requiere utilizar la marcaVanti o alguna de sus submarcas, deberá, en razón a dicha utilización, mantener respeto por los valores que representan la empresas del Grupo Vanti: Seguridad, Integridad, Liderazgo Transformacional, Pasión por el Servicio, Innovación y Cambio, Alineación Estratégica; así como por los atributos de la marca: Confiabilidad, Oportunidad y Versatilidad; de tal manera que a través de los procesos de comercialización de productos o prestación de servicios para los que haya sido contratado, siempre propenda por la buena reputación de éstos en los diferentes escenarios o actividades que en desarrollo del contrato ejecute.

Para los efectos anteriores, se establece lo siguiente:

- a. El Administrador del Contrato gestionará, con la Jefatura de Gestión de Marca, la autorización de uso de marca, en el formato que el Contratante tiene para estos efectos.
- b. Formalizada la autorización, el Contratante entregará al Contratista, los manuales de uso de marca que le sean aplicables en razón al alcance del objeto contratado, y en los cuales se especifican los estándares de uso de marca.

El Contratante podrá, si lo estima necesario, realizar seguimiento al óptimo cumplimiento de los estándares y lineamientos de uso de marca, para lo cual podrá realizar auditorías periódicas, coordinadas entre al Administrador del Contrato y la Jefatura de Gestión de Marca, junto con un representante del Contratista.

Parágrafo Primero. - Sin el cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, el Contratista, no podrá hacer uso, en ninguna circunstancia, de la marca Vanti en espacios físicos, prendas de vestir, piezas publicitarias, documentos o cualquier otro elemento que utilice dentro del desarrollo del contrato.

Parágrafo Segundo. - El incumplimiento de los lineamientos y/o estándares de uso de marca por parte del Contratista dará derecho al Contratante para imponer las penalizaciones establecidas en la cláusula 8 del presente documento por el incumplimiento de obligaciones contractuales.

	Condiciones Generales de Compras Dirección de Abastecimiento Vicepresidencia de Estrategia y Finanzas
---	--

Modificaciones

Las presentes condiciones serán modificadas por el Contratante cuando la normativa interna o la legislación aplicable así lo hagan necesario.

Las modificaciones implementadas deberán ser informadas al Contratista.

Renuncia

El hecho de que, en un determinado momento, cualquiera de las partes no exija el cumplimiento de alguna de las estipulaciones de las presentes condiciones generales no afectará en modo alguno a su derecho a exigir tal cumplimiento en ocasiones posteriores. No se interpretará ninguna renuncia de las partes en relación con cualquier condición o término en ningún caso como una renuncia continua o posterior a dicha condición o término o a otras condiciones o términos.

Invalidez

Cuando por disposición judicial, o de cualquier otra naturaleza, alguna de las cláusulas del Contrato fuese declarada inválida o ineficaz, total o parcialmente, dicha invalidez o ineficacia no se extenderá al resto de las cláusulas aquí previstas, las cuales se mantendrán en vigor.

Las Partes acuerdan sustituir cualquier cláusula que deviniese inválida o ineficaz por otra válida, de efecto lo más similar posible.

25. Legislación Aplicable y Resolución de Conflictos

Las presentes Condiciones Generales y Específicas se regirán por la legislación colombiana. Cualquier diferencia que surja entre las partes con ocasión de la celebración, interpretación, ejecución, cumplimiento, incumplimiento y terminación del Contrato al que se apliquen estas condiciones, será sometida en primera instancia a cualquier mecanismo de arreglo directo. Los acuerdos producto de la utilización del mencionado mecanismo tendrán el valor jurídico de una transacción. La etapa de arreglo directo en la que intervendrán los representantes de las partes debidamente autorizadas para ello no podrá tener una duración mayor a un mes contado a partir de la fecha en que alguna de las Partes notifique a la otra su determinación de acudir a esta instancia, a menos que las Partes de común acuerdo decidan prorrogarla por escrito. En caso de no llegarse a un acuerdo en dicha etapa, no haber consenso en cuanto a su aplicación, o no llevarse a cabo la misma, las partes quedarán en libertad de acudir a la justicia ordinaria.

26. Mérito Ejecutivo

Las partes reconocen que el presente documento, contiene obligaciones claras, expresas y exigibles, de dar, hacer o no hacer, motivo por el cual prestará mérito

vanti 	Condiciones Generales de Compras Dirección de Abastecimiento Vicepresidencia de Estrategia y Finanzas
--	--

ejecutivo de acuerdo con lo previsto en el artículo 422 del Código General del proceso o la norma que la complemente, modifique o sustituya.

	Condiciones Generales de Compras Dirección de Abastecimiento Vicepresidencia de Estrategia y Finanzas
---	--

ANEXO - GESTIÓN DE MATERIALES IS-U

- a) A partir de la implementación de SAP IS-U, los almacenes de los contratistas pasarán a llamarse Almacenes Satélites, de acuerdo con la siguiente definición:
- Almacenes Satélites:** Lugar (móvil o fijo) del Grupo Vanti o asignado a contratistas para la custodia y control de los materiales.
- b) Los materiales entregados por las empresas del Grupo Vanti a estos almacenes para los procesos mencionados en el siguiente punto, serán asignados por los responsables internos de los procesos mediante reserva de traslado; los contratistas los deben recibir en el almacén de Vanti y a nivel sistema serán trasladados desde el almacén principal de la empresa de Grupo Vanti, al almacén satélite respectivo, quedando cargados en el inventario de la empresa del Grupo Vanti respectiva, pero físicamente en el almacén satélite.
- c) Los procesos y grupos de materiales sujetos a este proceder se encuentran en la siguiente tabla,

PROCESO	GRUPOS DE MATERIALES IS-U
ATC's	Medidores - Reguladores - Válvulas - Conectores - Elevadores
Emergencias	Medidores - Reguladores - Válvulas - Conectores - Elevadores
Altas	Medidores
Gestión de Fraudes	Medidores
Acometidas y CM	Reguladores - Válvulas - Tubería

- d) A su vez, los materiales que se controlarán de esta manera son solamente los que se encuentran en la siguiente lista:

CÓDIGO HANNA	MATERIAL
3000009	Conector medidor G1,6
3000010	Conector medidor G1,6 toma de presión
3000011	Conector medidor G2,5
3000012	Conector medidor G4,0 toma de presión
3000013	Conector medidor rosca 1 1/4"
3000014	Conector medidor rosca 1 1/2"
3000009	Conector P/Medidor G1,6
3000019	Elevador 1/2" metálico hembra
3000020	Elevador 1/2" metálico macho
3000021	Elevador 1/2" metálico macho con caña PE
3000022	Elevador 3/4" metálico hembra
3000023	Elevador 3/4" metálico macho

2000000	Medidor G1,6 Diafragma Der 2,5m ³ /h
2000001	Medidor G1,6 Diafragma Izq 2,5m ³ /h
2000905	Medidor G1,6 Diafragma Der 2,5m ³ /h Torn
2000906	Medidor G1,6 Diafragma Izq 2,5m ³ /h Torn
2000009	Medidor G10 Diafragma Izq 16m ³ /h
2000010	Medidor G16 Diafragma Izq 25m ³ /h
2000002	Medidor G2,5 Diafragma Izq 4m ³ /h
2000004	Medidor G4,0 Diafragma Izq 6m ³ /h
2000006	Medidor G6,0 Diafragma Izq 10m ³ /h
2600000	Reg primera etapa C1 0 - 10 m3/h
2600001	Reg primera etapa C1 0 - 40 m3/h
2600003	Reg primera etapa C2 26 - 40 m3/h
2600004	Reg primera etapa C2 41 - 80 m3/h
2600005	Reg primera etapa C3 > 81 m3/h
2600018	Reg primera etapa C3 RPE50
2600015	Reg rue C2 Humcar R-10 RUE15
2600006	Reg segunda etapa C1 0 - 10 m3/h
2600007	Reg segunda etapa C1 11 - 20 m3/h
2600008	Reg segunda etapa C1 21 - 30 m3/h
2600009	Reg segunda etapa C2 > 31 m3/h
2600012	Reg única etapa 0 - 4m3/h ½" h-h
2600013	Reg única etapa 0 - 4m3/h ½" h-m26
2600014	Reg única etapa C1 5 - 10 m3/h
2600015	Reg única etapa C2 11 - 25 m3/h
2600016	Reg única etapa C3 26 - 40 m3/h
2600017	Reg única etapa corte x baja 6m3/h
2600003	Regulador Primera Etapa C2 26 - 40 m3/h
2600005	Regulador Primera Etapa C3 > 81 m3/h
2600007	Regulador Segunda Etapa C1 11 - 20 m3/h
2600013	Regulador Única Etapa 0 - 4m3/h ½" H-M26
2600014	Regulador Única Etapa C1 5 - 10 m3/h
2600015	Regulador Única Etapa C2 11 - 25 m3/h
2600017	Regulador Única Etapa Corte x baja 6m3/h
1000001	Tubería PE 01"x150M PE100
1000007	Tubería PE ½"x150M PE100
1000008	Tubería PE ¾"x150M PE100
1000001	Tubo PE100 01"x150metros rollo
1000002	Tubo PE100 02"x100metros rollo
1000003	Tubo PE100 03"x10metros tubo
1000004	Tubo PE100 04"x10metros tubo
1000005	Tubo PE100 06"x10metros tubo
1000007	Tubo PE100 ½"x150metros rollo
1000008	Tubo PE100 ¾"x150metros rollo
1000019	Tubo PE80 ½"x150metros rollo
3000072	Valv bola BR ½" hNPTx½" hNPT maneral corto
3000074	Valv BOLA BR ½" MNPTx½" HNP T LOCA M26
3000074	Valv bola BR ½" mNPTx½" hNPT tuerca m26

	Condiciones Generales de Compras Dirección de Abastecimiento Vicepresidencia de Estrategia y Finanzas
---	--

3000075	Valv bola BR ½"mNPTx½"hNPT tuerca m32
3000076	Valv bola BR ¾"HNPTx¾"HNPT
3000077	Valv bola BR ¾"mNPTx¾"hNPT tuerca m32
3000078	Valv bola BR 1/8"mNPT toma de presión
2000011	Medidor AM diafr AL800 x 100 PSI x 62M ³ /
2000012	Medidor AM diafr AL1000 x 100 PSI x 62M ³
2600002	Regulador Primera Etapa C1 11 - 25 m3/h
3000015	Conecotor P/Medidor AM AC630

- e) materiales serán descargados por los contratistas a través de IS-U mediante la ejecución de las órdenes que gestionen para los procesos indicados, lo cual a su vez hace que los materiales sean descargados del inventario del Contratante.
- f) Al momento de la salida inicial de IS-U; se hará una carga de materiales a los almacenes satélite, la cual quedará consensuada entre el Contratante y el contratista. Estos materiales corresponderán a los que el contratista tiene en sus almacenes satélite a la fecha de la salida.
- g) Periódicamente, la unidad de Logística del Contratante realizará inventarios en las instalaciones de los almacenes satélites, a los materiales indicados en el numeral e). Partiendo de la carga inicial y considerando los movimientos realizados en IS-U para el cumplimiento de las órdenes, deberán coincidir las cantidades físicas con las cantidades de materiales en sistema de inventario del Contratante.
- h) En caso de que resulten faltantes de material derivados de estos inventarios periódicos, o dichos materiales sufran algún daño o detrimento por causas atribuibles al Contratista, éste deberá hacer la reposición de los mismos al Contratante o asumir los costos de reparación de dichos materiales según sea el caso.

**Anexo C. Oferta técnica y/o
económica presentada, revisada y
aprobada por el Contratante.**

PROPUESTA ECONÓMICA

Planilla Cotización

Nombre Oferente: TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA SAS										
ITEM	ORIGEN	RECORRIDO	UNIDAD DE MEDIDA	DÍAS DE SERVICIO	CANTIDAD RECORRIDO S ANUAL	HORAS DE ESPERA	VALOR UNITARIO TRAYECTO CAMION IDAD Y VUELTA	VALOR UNITARIO TRAYECTO VAN IDAD Y VUELTA	VALOR UNITARIO TRAYECTO BUS IDAD Y VUELTA	VALOR PERNOCTACIÓN
1	Bogotá	Chia	trayecto ida y vuelta	1	14	2	\$ 98.353	\$ 192.000	\$ 288.000	\$ 115.200
2	Bogotá	Chiquinquirá	trayecto ida y vuelta	1	3	8	\$ 442.590	\$ 816.000	\$ 1.152.000	\$ 115.200
3	Bogotá	Cota	trayecto ida y vuelta	1	3	2	\$ 106.025	\$ 192.000	\$ 268.800	\$ 115.200
4	Bogotá	La mesa	trayecto ida y vuelta	1	26	6	\$ 432.000	\$ 672.000	\$ 864.000	\$ 115.200
5	Bogotá	Ubaté	trayecto ida y vuelta	1	24	6	\$ 288.000	\$ 528.000	\$ 720.000	\$ 115.200
6	Bogotá	Facatativá	trayecto ida y vuelta	1	3	3	\$ 172.800	\$ 336.000	\$ 528.000	\$ 115.200
7	Bogotá	Anapoima	trayecto ida y vuelta	1	3	8	\$ 424.100	\$ 864.000	\$ 1.056.000	\$ 115.200
8	Bogotá	Mosquera	trayecto ida y vuelta	1	3	3	\$ 172.800	\$ 288.000	\$ 480.000	\$ 115.200
9	Bogotá	Tunja	trayecto ida y vuelta	1	8	8	\$ 477.112	\$ 864.000	\$ 1.056.000	\$ 115.200
10	Bogotá	Duitama	trayecto ida y vuelta	1	8	9	\$ 508.920	\$ 1.056.000	\$ 1.248.000	\$ 115.200
11	Bogotá	Sogamoso	trayecto ida y vuelta	1	3	10	\$ 572.534	\$ 1.152.000	\$ 1.344.000	\$ 115.200
12	Bogotá	Paipa	trayecto ida y vuelta	1	3	8	\$ 508.920	\$ 1.056.000	\$ 1.248.000	\$ 115.200
13	Bogotá	Madrid	trayecto ida y vuelta	1	3	3	\$ 137.832	\$ 336.000	\$ 528.000	\$ 115.200
14	Bogotá	Sibaté	trayecto ida y vuelta	1	36	3	\$ 106.025	\$ 192.000	\$ 384.000	\$ 115.200
15	Bogotá	Villa de Leyva	trayecto ida y vuelta	1	3	8	\$ 477.112	\$ 1.056.000	\$ 1.248.000	\$ 115.200
16	Bogotá	La calera	trayecto ida y vuelta	1	3	3	\$ 106.025	\$ 240.000	\$ 432.000	\$ 115.200
17	Bogotá	Puerta Salgar	trayecto ida y vuelta	1	3	8	\$ 691.200	\$ 1.344.000	\$ 1.536.000	\$ 115.200
18	Bogotá	Zipaquirá	trayecto ida y vuelta	1	14	4	\$ 180.242	\$ 480.000	\$ 672.000	\$ 115.200
19	Bogotá	Mosquera-Facatativá-Bogotá	trayecto ida y vuelta	1	36	4	\$ 211.200	\$ 624.000	\$ 816.000	\$ 115.200
20	Bogotá	Chía-Zipaquirá-Bogotá	trayecto ida y vuelta	1	36	5	\$ 211.200	\$ 528.000	\$ 720.000	\$ 115.200
21	Bogotá	Chía-Tunja -Duitama-Sogamoso- Paipa -Bogotá	trayecto ida y vuelta	2	3	10	\$ 1.152.000	\$ 2.400.000	\$ 2.880.000	\$ 115.200
22	Tunja	Chia	trayecto ida y vuelta	1	1	8	\$ 477.112	\$ 816.000	\$ 1.056.000	\$ 115.200
23	Tunja	Chiquinquirá	trayecto ida y vuelta	1	24	5	\$ 307.200	\$ 624.000	\$ 864.000	\$ 115.200
24	Tunja	Duitama	trayecto ida y vuelta	1	6	6	\$ 326.400	\$ 480.000	\$ 672.000	\$ 115.200
25	Tunja	Sogamoso	trayecto ida y vuelta	1	1	8	\$ 345.600	\$ 499.200	\$ 691.200	\$ 115.200
26	Tunja	Paipa	trayecto ida y vuelta	1	1	6	\$ 288.000	\$ 441.600	\$ 633.600	\$ 115.200
27	Tunja	Villa de Leyva	trayecto ida y vuelta	1	1	5	\$ 307.200	\$ 460.800	\$ 652.800	\$ 115.200
28	Tunja	Bogotá	trayecto ida y vuelta	1	6	8	\$ 477.112	\$ 864.000	\$ 1.056.000	\$ 115.200
29	Tunja	Tunja -Sogamoso-Duitama-Tunja	trayecto ida y vuelta	1	24	8	\$ 432.000	\$ 624.000	\$ 864.000	\$ 115.200
30	Bucaramanga	Barrancabermeja	trayecto ida y vuelta	1	18	7	\$ 432.000	\$ 583.200	\$ 816.000	\$ 115.200
31	Bucaramanga	Aguachica	trayecto ida y vuelta	1	30	8	\$ 499.200	\$ 673.920	\$ 960.000	\$ 115.200
32	Bucaramanga	Puerto Wilches	trayecto ida y vuelta	1	12	8	\$ 480.000	\$ 672.000	\$ 1.248.000	\$ 115.200
33	Bucaramanga	Lebrija	trayecto ida y vuelta	1	12	2	\$ 98.880	\$ 288.000	\$ 720.000	\$ 115.200
34	Bucaramanga	Sabana de Torres	trayecto ida y vuelta	1	12	6	\$ 403.200	\$ 624.000	\$ 1.056.000	\$ 115.200
35	Bucaramanga	Giron	trayecto ida y vuelta	1	12	2	\$ 98.880	\$ 288.000	\$ 720.000	\$ 115.200
36	Bucaramanga	Curumani	trayecto ida y vuelta	1	13	8	\$ 768.000	\$ 1.152.000	\$ 1.440.000	\$ 115.200
37	Bucaramanga	Palitas	trayecto ida y vuelta	1	13	8	\$ 768.000	\$ 1.152.000	\$ 1.440.000	\$ 115.200
38	Bucaramanga	Pelaya	trayecto ida y vuelta	1	13	8	\$ 768.000	\$ 1.152.000	\$ 1.440.000	\$ 115.200
39	Bucaramanga	Girón - Piedecuesta - Lebrija - Bucaramanga	trayecto ida y vuelta	1	12	6	\$ 336.000	\$ 384.000	\$ 816.000	\$ 115.200
40	Bucaramanga	Puerto Wilches - San Pablo - Yondó - Barranca - Sabana de Torres - Bucaramanga	trayecto ida y vuelta	3	36	10	\$ 2.016.000	\$ 3.072.000	\$ 3.648.000	\$ 115.200
41	Bucaramanga	Codazzi-Curumani-La Jagua-El Banco	trayecto ida y vuelta	2	24	10	\$ 1.632.000	\$ 2.400.000	\$ 2.976.000	\$ 115.200
42	Bucaramanga	Codazzi-Curumani-La Jagua-El Banco	trayecto ida y vuelta	4	48	10	\$ 2.400.000	\$ 3.240.000	\$ 4.212.000	\$ 115.200
43	Bucaramanga	Pelaya -Tunja -San Martín -Bucaramanga	trayecto ida y vuelta	4	48	10	\$ 2.688.000	\$ 3.628.800	\$ 4.717.440	\$ 115.200
44	Bucaramanga	San Alberto - Aguachica - Bucaramanga	trayecto ida y vuelta	2	24	8	\$ 960.000	\$ 1.440.000	\$ 1.824.000	\$ 115.200
45	Bucaramanga	San Alberto -Aguachica -Gamarra - Bucaramanga	trayecto ida y vuelta	4	48	8	\$ 1.152.000	\$ 1.920.000	\$ 2.400.000	\$ 115.200
46	Bucaramanga	San diego -Chiriquá -Palitas -Bucaramanga	trayecto ida y vuelta	5	60	8	\$ 3.120.000	\$ 4.212.000	\$ 5.475.600	\$ 115.200
47	Bucaramanga	Becerril - Agustín codazzi - Sandiego - Valledupar - Aguachica - Bucaramanga	trayecto ida y vuelta	4	12	8	\$ 2.016.000	\$ 2.721.600	\$ 3.538.080	\$ 115.200
48	Bucaramanga	Aguachica - San Martín - san Alberto - gamarra - la gloria - Pelaya - Aguachica - Bucaramanga	trayecto ida y vuelta	4	12	8	\$ 2.016.000	\$ 2.721.600	\$ 3.538.080	\$ 115.200
49	Valledupar	Curumani	trayecto ida y vuelta	1	1	6	\$ 528.000	\$ 816.000	\$ 960.000	\$ 115.200
50	Valledupar	Palitas	trayecto ida y vuelta	1	1	8	\$ 556.800	\$ 844.800	\$ 1.056.000	\$ 115.200
51	Valledupar	Barrancabermeja	trayecto ida y vuelta	1	7	10	\$ 864.000	\$ 1.166.400	\$ 1.516.320	\$ 115.200
52	Valledupar	Bucaramanga	trayecto ida y vuelta	1	7	10	\$ 864.000	\$ 1.166.400	\$ 1.516.320	\$ 115.200
53	Valledupar	Pelaya	trayecto ida y vuelta	1	1	8	\$ 624.000	\$ 842.400	\$ 1.095.120	\$ 115.200
54	Valledupar	Aguachica	trayecto ida y vuelta	1	12	8	\$ 624.000	\$ 842.400	\$ 1.095.120	\$ 115.200
55	Aguachica	San Martín - San Alberto - gamara - la gloria - Pelaya - Aguachica	trayecto ida y vuelta	2	12	8	\$ 1.056.000	\$ 1.440.000	\$ 1.853.280	\$ 115.200
56	Aguachica	El Banco - Tamalameque - Palitas - Curumani - Chiriquá - Aguachica	trayecto ida y vuelta	2	12	8	\$ 1.056.000	\$ 1.440.000	\$ 1.853.280	\$ 115.200
57	Aguachica	La Jagua de Ibirico - Becerril - Agustín codazzi - Sandiego - Valledupar - Aguachica	trayecto ida y vuelta	3	12	8	\$ 1.728.000	\$ 2.332.800	\$ 3.032.640	\$ 115.200
58	Aguachica	El Banco - Tamalameque - Palitas - Curumani - Chiriquá - Aguachica	trayecto ida y vuelta	5	12	8	\$ 2.640.000	\$ 3.564.000	\$ 4.633.200	\$ 115.200
59	Aguachica	Bucaramanga	trayecto ida y vuelta	1	12	8	\$ 499.200	\$ 673.920	\$ 876.096	\$ 115.200



NOTA: Valores para cotizar por el proponente en las ciudades de: Bogota, Bucaramanga, Valledupar, Medellín, - Cartagena, - Santa Marta, Barranquilla y Villavicencio.

VALOR	CAMIONETA	VAN	BUS
HORA DIURNA	\$ 28.800	\$ 48.000	\$ 67.200
HORA NOCTURNA	\$ 31.680	\$ 52.800	\$ 76.800
AEROPUERTO	\$ 48.000	\$ 96.000	N/A
DIA 8 HORAS	\$ 288.000	\$ 384.000	\$ 624.000

Atentamente,

Nombre o Razón Social del comitente vendedor: TRANSPORTES ESPECIALES NUEVAERASAS

Nit. 901.056.044-3

Nombre del Representante Legal: OSCAR MAURICIO MORA DURAN

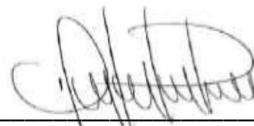
C.C. N° 80.136.794 de Ocaña

Dirección: Carrera 28 #86-26

Teléfono: 7920895

Ciudad: Bogotá D.C.

Dirección o Correo electrónico: comercial@tne.com.co



Representante Legal



Carrera 28 #86-26
Bogotá-Colombia.
3175747740
www.tne.com.co